

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

**Procedimiento de
Contratación:**

Licitación Pública

Carácter:

Nacional

Clasificación:

Electrónica

Número CompraNet: LA-018TOM999-E3-2022

Tipo de Contratación: Servicio

**Objeto de la
Contratación:**

"Aseguramiento de Bienes
Patrimoniales del CENACE 2022".

Índice

PRESENTACIÓN	5
GLOSARIO	6
SECCIÓN I	9
Datos generales o de identificación del procedimiento de contratación:	9
SECCIÓN II	12
Objeto y alcance del procedimiento de contratación	12
SECCIÓN III.....	34
Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento.....	34
SECCIÓN IV.....	43
Requisitos que los LICITANTES deben cumplir	43
SECCIÓN V.....	47
CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES	47
SECCIÓN VI.....	49
Documentos y datos que deben presentar los LICITANTES	49
Instrucciones generales para preparación, integración y envío de proposiciones electrónicas a través de CompraNet.....	55
SECCIÓN VII.....	59
Domicilio para presentación de inconformidades	59
SECCIÓN VIII.....	60
Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de proposiciones	60
Relación de documentos que se presentan para la evaluación	61
FORMATO 1	62
Escrito de interés en participar	62
Formato de aclaración de CONVOCATORIA	64
FORMATO 2	65
Acreditamiento de la personalidad jurídica	65
FORMATO 3	67
Manifiesto de nacionalidad	67

FORMATO 4	69
Manifiesto de no existir impedimento para participar.	69
FORMATO 5	71
Declaración de integridad.	71
FORMATO 6	73
Modelo de convenio de participación conjunta	73
FORMATO 7	78
Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	78
FORMATO 8	80
Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	80
FORMATO 9	82
Modelo de Propuesta Técnica	82
FORMATO 10	83
Modelo de Propuesta Económica	83
FORMATO 11	84
Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos	84
FORMATO 12	86
Manifestación de cumplimiento de normas.	86
FORMATO 13	88
Modelo de garantía de cumplimiento del contrato	88
FORMATO 14	91
Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020	91
FORMATO 15	92
Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de	

cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015..... 92

FORMATO 16..... 93

Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. 93

FORMATO 17..... 94

Manifiesto de no conflicto de intereses..... 94

FORMATO 18..... 96

Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario 96

FORMATO 19..... 98

Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de arrendamientos y servicios..... 98

FORMATO 20..... 100

Encuesta de transparencia del procedimiento..... 100

ANEXO TÉCNICO 102

PRESENTACIÓN

El **Centro Nacional de Control de Energía** por conducto de la **Subdirección de Administración**, ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, Teléfono (55) 55955400 Ext. 31000. en cumplimiento a lo establecido por el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en lo sucesivo "**LA LEY**", en sus artículos:

- 25;
- 26, fracción I;
- 26 Bis, fracción II;
- 27;
- 28, **fracción I**;
- 29;
- 30;
- 45 y
- 46.

Así como a lo dispuesto en el **Reglamento** de la **LEY**, en sus artículos,

- 39 y
- 81

Demás disposiciones legales aplicables en la materia, llevará a cabo un procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, cuyo objeto es la contratación de los "**Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del CENACE 2022**" en lo sucesivo "**LOS SERVICIOS**"; requerimiento solicitado por el **Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios**.

y conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

GLOSARIO

Para efectos de la presente **CONVOCATORIA**, se entenderá por:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento de éste, quien deberá tener nivel jerárquico mínimo de Jefe de Departamento.
ÁREA CONTRATANTE:	La Subdirección de Administración del Centro Nacional de Control de Energía , conforme a lo establecido por el numeral 2.1. de las POBALINES .
ÁREA REQUIRENTE:	Unidad Administrativa del Centro Nacional de Control de Energía que de acuerdo con sus necesidades solicite o requiera la adquisición, arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.
ÁREA TÉCNICA:	Unidad Administrativa del Centro Nacional de Control de Energía que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
CENACE o "EL CENACE"	Centro Nacional de Control de Energía.
CompraNet:	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el Centro Nacional de Control de Energía y el Licitante Adjudicado derivados del presente procedimiento de contratación.
CONVOCANTE:	El Centro Nacional de Control de Energía , por conducto de la Subdirección de Administración .
CONVOCATORIA:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
DAF:	Dirección de Administración y Finanzas.

DISPOSICIONES PARA EL USO DE CompraNet:	Disposiciones que tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet , publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 .
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
e.firma:	Archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa.
FIRMA AUTÓGRAFA:	Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.
INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	La verificación de la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de BIENES o prestadores de SERVICIOS , o una combinación de dichas fuentes de información.
JUAS:	Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios.
LA LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE (S):	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
LICITANTE ADJUDICADO:	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación a quien se le adjudique el CONTRATO .
LINEAMIENTOS:	Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 .
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	El Órgano Interno de Control en "EL CENACE" .
PARTIDA:	La división o desglose de "LOS SERVICIOS" a contratar, contenidos en el presente procedimiento de contratación o en el CONTRATO , para

	diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía. publicadas el 19 de octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.
PRESIDENTE DE LOS ACTOS:	Servidor público titular de la JUAS del Centro Nacional de Control de Energía , conforme a lo establecido en la fracción VI , inciso A , del numeral 5.1.8 de las POBALINES , publicadas el 19 de octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.
PROPOSICIÓN (ES):	Documentación que contiene la documentación legal, propuesta técnica y económica de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR:	La persona física o moral que celebre el contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios con " EL CENACE ".
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SA:	Subdirección de Administración.
SE:	Secretaría de Economía.
SERVICIOS:	Los que se contraten con motivo del procedimiento de contratación.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SURECON:	Subcomité de Revisión de Convocatorias de " EL CENACE ", Órgano Colegiado constituido con el objeto de verificar que las CONVOCATORIAS cumplan con los requisitos de la LEY y su REGLAMENTO para llevar a cabo los procedimientos de contratación que permitan adquirir bienes o contratar arrendamientos y servicios en las mejores condiciones disponibles.

SECCIÓN I

Datos generales o de identificación del procedimiento de contratación:

a) Nombre de la entidad **CONVOCANTE**, especificando el **ÁREA CONTRATANTE** correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última.

1. La **CONVOCANTE**, para el presente procedimiento de contratación es "**EL CENACE**".
2. El **ÁREA CONTRATANTE**, la **SA** de "**EL CENACE**", conforme a lo establecido por el numeral **2.1.** de las **POBALINES**.
3. El domicilio del **ÁREA CONTRATANTE** se ubica en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

b) Medio que se utilizará para el presente procedimiento de contratación y el carácter que tendrá éste, de conformidad con lo previsto en los artículos **26 Bis** y **28** de la **LEY**.

1. Con fundamento en lo establecido por el artículo **26 Bis** de la **LEY**, los medios de participación que deberán utilizar los **LICITANTES** dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a:

Presencial	Electrónica	Mixta
No Aplica	Aplica	No Aplica

Exclusivamente se permitirá la participación de los **LICITANTES** a través de **CompraNet**, se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo **27** de la **LEY**.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los **LICITANTES** en dichos actos.

En el envío de aclaraciones, proposiciones (**LICITANTES**) y emisión del fallo (**CONVOCANTE**), deberán utilizarse los **medios remotos de comunicación electrónica**, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **28 de junio de 2011**.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**, los **LICITANTES** deberán utilizar la **e.firma** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

2. Con fundamento en lo establecido por el artículo **28** de la **LEY**, el carácter del presente procedimiento de contratación es:

Nacional	Internacional bajo la cobertura de tratados	Internacional Abierta
Aplica	No Aplica	No Aplica

- c) Número de identificación de la **CONVOCATORIA** asignado por **CompraNet**.

El número de identificación asignado por **CompraNet** al presente procedimiento de contratación es el: **LA-018TOM999-E3-2022**.

- d) Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo **25** de la **LEY**.

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica	2022

- e) El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por los **LICITANTES**.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documento relacionado con éstas, intercambiados entre los **LICITANTES** y la **CONVOCANTE** deberán estar redactados en idioma **ESPAÑOL**.

Todos los eventos concernientes con el presente procedimiento de contratación serán conducidos en idioma **ESPAÑOL**, incluyendo las solicitudes de aclaración que hagan los **LICITANTES** relacionadas con la **CONVOCATORIA** y las respuestas otorgadas por la **CONVOCANTE**.

- f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros.

Para el presente procedimiento de contratación, el **ÁREA REQUERENTE** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
34501	"Seguros de bienes patrimoniales"

- g)** Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos por la **SHCP** y la **SFP**, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

Procedimiento de contratación financiado con fondos provenientes de créditos	Procedimientos, requisitos y demás disposiciones
No aplica	No Aplica

SECCIÓN II

Objeto y alcance del procedimiento de contratación

- a) Información para identificar **"LOS SERVICIOS"** que se pretenden contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.

"LOS SERVICIOS"	Cantidades o Volúmenes Requeridos	Unidad de Medida
Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del CENACE 2022	Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico	Servicio

De conformidad con los artículos **29**, fracción **II** de la **LEY**; y **39**, fracción **II**, inciso **a)**, segundo párrafo del **REGLAMENTO**, los requisitos o especificaciones técnicas de **"LOS SERVICIOS"** que se pretenden contratar a través de la presente **CONVOCATORIA** se incluyen en el **ANEXO TÉCNICO** de ésta.

- b) Indicación, en su caso, de que **"LOS SERVICIOS"** se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

En términos de lo previsto en el artículo **39**, fracción **II**, inciso **b)** del **REGLAMENTO** de la **LEY**, y lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO** de la presente **CONVOCATORIA**, la adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

Agrupación de Partidas	Partida	Todas las partidas a un solo licitante
No Aplica	No Aplica	Aplica

- c) Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia
No Aplica

- d) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del **REGLAMENTO**, con las que deberán demostrar que **"LOS SERVICIOS"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto de la presente contratación, no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, no obstante **"EL LICITANTE"** será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64** y **73** de la referida Ley.

e) Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de la **LEY**, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

f) Tipo de Contrato.

Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la **LEY**; y **39**, fracción **II**, inciso **f)** del **REGLAMENTO**, la adjudicación del presente procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Aplica	No Aplica

g) Modalidad de Contratación.

Modalidad de Contratación		
Precio Fijo	Precio Sujeto a Ajustes	Arrendamiento con Opción a Compra
Aplica	No Aplica	No Aplica

h) Forma de Adjudicación.

En términos de lo previsto en el artículo **29**, fracción **XII** de la **LEY**, la adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Abastecimiento Simultáneo
No Aplica	Aplica	No Aplica

Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
1	No Aplica	No Aplica
N	No Aplica	No Aplica

i) Modelo De Contrato.

En términos de lo previsto en los artículos **29**, fracción **XVI**; **45** de la **LEY**; y **39** fracción **II**, inciso **i)** y **81** del **REGLAMENTO**, el MODELO a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades respectivo, corresponderá a un contrato.

Modelo de Contrato

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS **"ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL CENACE 2022"**, EN ADELANTE **"LOS SERVICIOS"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENACE"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y APODERADO LEGAL; COMO TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE EL **XXX. NNNNN NNNNN EN SU CARÁCTER DE NNNNN NNNNN** ASÍ COMO **[NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO]**, **[CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO]**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA **[FÍSICA O]** MORAL **"NNNNNNNNNN"**, **S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. NNNNN NNNNN NNNNNNN NNNNNNN**, EN SU CARÁCTER DE **[ADMINISTRADORA ÚNICA]** Y A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"APODERADA LEGAL"** **[O "REPRESENTANTE LEGAL"]** Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES

I. "EL CENACE" declara que: -----

I.1. De conformidad con los artículos **1º**, párrafo tercero; **3º**, fracción **I**; y **45**, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; **2º** y **12** de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; **3º** del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado **A**, fracción **I**, numeral **17** de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. -----

I.2. De acuerdo con el artículo **SEGUNDO** de su **Decreto de Creación**, tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional. -

I.3. El **Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes**, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios, cuenta con poderes amplios y suficientes para celebrar el presente Contrato, lo cual acredita con el testimonio de la Escritura Pública número **220,599** de fecha **13 de agosto de 2019**, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho **Eutiquio López Hernández**, Notario Público **Número 35** de la **Ciudad de México**, mismas que a la

fecha de firma de este instrumento legal no han sido revocados ni modificados en forma alguna, testimonio que fue debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados. Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo **16**, párrafo primero, fracciones **V, XII y XVI** del Estatuto Orgánico de "**EL CENACE**", tiene la atribución para suscribir documentos relativos al ejercicio de sus facultades. -----

- I.4.** El presente Contrato se adjudicó de conformidad con los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **25, 26**, fracción **I, 26, Bis**, fracción **II, 27, 28**, fracción **I**, y **29** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "**LA LEY**", y **39** de su **Reglamento**, se realizó la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional No. LA-018TOM999-E3-2022** en adelante "**LA CONVOCATORIA**", para la prestación de los "**Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del CENACE 2022**", de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada _____ [o la persona física], según consta en el fallo de fecha **##** de **nnnnnnnnnn** de **####**, en virtud de que en términos de lo dispuesto en el artículo **36 Bis** de "**LA LEY**" garantizó las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la entrega de "**LOS SERVICIOS**" -----

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo **45** de "**LA LEY**" y **81** de su **Reglamento**, la convocatoria, las modificaciones resultantes de la junta de aclaraciones, la proposición técnica y económica presentadas por "**EL LICITANTE**", el presente Contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación. -----

- I.5.** El Área Requirente cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para llevar a cabo el presente Contrato, como se acredita en el documento denominado Solicitud de Pedido "**SOLPED**" número **6000####**, conforme a lo establecido en el artículo **25** de "**LA LEY**", emitida por la Jefa de Unidad de Operación Financiera, correspondiente a la partida **####** "**Nnnnnn mnnnnnnnnnn**" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. -----

- I.6.** El Lic. **Nnnnn Nnnnnnn Nnnnnnn Nnnnnnn**, en su carácter de **Nnnnn Nn Nnnnn** en la **Nnnnnnnnn Nnnnnnnnnnn Nnnnnnn**, o quien asuma las atribuciones del mismo por designación, será la persona servidora pública responsable o encargada de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO** en su calidad de "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", de conformidad con lo establecido en el artículo **84**, séptimo párrafo del **Reglamento** de "**LA LEY**", con el apoyo de las personas servidoras públicas que sean designados para tal efecto. -----

- I.7.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**. -----

- I.8.** Que tiene establecido su domicilio en el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. -----

1.9. Formaliza este Contrato con la certeza de que **"EL PROVEEDOR"** manifestó bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad **no** desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción **IX** del artículo **49**, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su "APODERADO LEGAL": -----

II.1.1.1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número ##### de fecha ## de nnnnnnnnn de ####, pasada ante la fe del Nnn. Nnnnnnnnnnnnnnnnn, Titular de la Notaría número ###, de la Ciudad de Nnnnnnnnn e inscrita en el Nnnnnnnnnnnnnnnnn bajo el folio mercantil electrónico #####*# de fecha ## de nnnnnnnnn de ####. -----

II.1.2. Que mediante escritura pública número ## de fecha ## de nnnnnn de ####, pasada ante la fe del Nnn. Nnnnnnnnnnnnnnn, Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de Nnnnnnnnn e inscrita en el Nnnnnnnnnnnnnnn bajo el folio mercantil electrónico ##### de fecha ## de nnnnnnnnn de ####, se protocolizó el acta de la asamblea de socios de fecha ## de nnnnnn de ####, a través de la cual, entre otros, se modificó nnnnn.-----

II.1.3. Que su objeto social es,-----

Que la C. Nnnnnnn Nnnnnnn Nnnnnnn, en su carácter Apoderado Legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante escritura pública número ### de fecha ## de nnnnn de ####, pasada ante la fe del Nnn. Nnnnnnnnnnnnnnn, Titular de la Notaría número ###, de la Ciudad de Nnnnnnn e inscrita en el Nnnnnnnnnnnnn bajo el folio mercantil electrónico ####*# de fecha ## de nnnnnnn de ####, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna. -

II.1.4. Que se identifica con **Credencial para Votar No. 0000000000000** expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se encuentra vigente. -----

II.1.5. Que en atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha ## (#####) de ##### de **2022**, mediante el cual se emite opinión en sentido positivo. -----

II.1.6. Que en cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado,

expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha **##** (nnnnnnnn) de **nnnnn** de **2022**, mediante el cual se emite opinión en sentido positivo -----

- II.1.7.** Que en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia correspondiente de fecha **##** (nnnnnnnn) de **nnnnn** de **2022**, en la cual se indica que no se identificaron adeudos ante el Infonavit, por el bimestre [] del [AÑO]. -----
- II.1.8.** Que mediante escrito de fecha **##** (nnnnn) de **nnnnn** de **2022** manifiesta que es una empresa **Nnnnnnn**, de conformidad con lo establecido en el artículo **3º**, fracción **III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo **34** del **Reglamento de "LA LEY"**. -----
- II.1.9.** Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, manifiesta reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico. -----
- II.1.10.** Que conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"**, su **Reglamento** y demás disposiciones aplicables como son las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía (POBALINES), así como el contenido del **"ANEXO TÉCNICO"** que forma parte integrante de este Contrato .-----
- II.1.11.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo **49**, fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control, en concordancia con los artículos **50**, fracción **II** de **"LA LEY"**, y **88**, fracción **I** de su **Reglamento**, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. -----
- II.1.12.** Que mediante escrito de fecha **##** (nnnnn) de **nnnnnn** de **2022** manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos **50** y **60**, penúltimo y antepenúltimo párrafo de **"LA LEY"**. -----
- II.1.13.** Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 738 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 723 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a

tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito. -----

II.1.14. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **NNN#####N##**. -----

II.1.15. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____ No. #, Interior ###, Colonia _____; Código Postal #####, _____, _____, su número telefónico es ##-###-##### y su correo electrónico: _____; así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio. -----

II.1.16. Que acepta y se compromete a la suscripción del presente contrato de manera electrónica, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizando su Firma Electrónica Avanzada (e.firma) vigente emitida por el SAT. -----

III. "LAS PARTES" declaran: -----

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA: -----

OBJETO DEL CONTRATO.– "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL CENACE", a llevar a cabo la prestación del "Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del CENACE 2022", señalados en el presente instrumento legal como "LOS SERVICIOS", bajo los términos y condiciones pactados en este Contrato, su **ANEXO TÉCNICO** y demás documentos referidos en la Declaración **I.4**, que son parte integrante del mismo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo con los alcances, periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos. -----

SEGUNDA: -----

MONTO.– "EL CENACE" a través de la Subdirección de Finanzas pagará a "EL PROVEEDOR", como contraprestación por concepto de la prestación de "LOS SERVICIOS" la cantidad de **\$###,###.##** (Nnnnnnnnn Nnnnnnnnn y Nnnn Nnn Nnnnnnnnnnn Nnnnnnnnn Pesos ##/100 M.N.) de acuerdo con lo siguiente: -----

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Prima Neta Total	Derechos de Póliza	Importe
Única	"Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del CENACE 2022" 10 meses	Servicio	1			
Subtotal						
I.V.A.						
Total						

El monto al que hace referencia el párrafo y tabla que anteceden se pagará más el Valor Agregado. Los demás impuestos y/o derechos federales y locales que en su caso se generen, serán pagados y/o retenidos de conformidad con lo que señalen las disposiciones fiscales aplicables. -----

Los precios unitarios de **"LOS SERVICIOS"** serán fijos e inalterables durante el plazo de ejecución del presente instrumento contractual, mismos que incluyen los materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, así como su utilidad, por tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ni durante la vigencia del presente Contrato, ni concluida ésta. -----

TERCERA: -----

FORMA Y LUGAR DE PAGO. – El pago se realizará en moneda nacional al tipo de cambio señalado en el DOF el día su pago, mediante transferencia, dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de **"LA LEY"**, y **89** y **90** de su **Reglamento**. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare **"LOS SERVICIOS"** recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria. -----

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presente errores o deficiencias, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de **"LA LEY"**. -----

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá remitir a la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"**, solicitud por escrito para que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de **"LOS SERVICIOS"**. -----

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará a la factura correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones más el Impuesto al Valor Agregado, asimismo, será el responsable de informar a la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL CENACE"** el importe de éstas. -----

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el Comprobante

Fiscal Digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. -----

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones más el Impuesto al Valor Agregado, que se determinen conforme a lo que establecen la cláusula **DÉCIMA NOVENA** del presente Contrato. **"EL PROVEEDOR"** se obliga en este caso, a emitir y entregar a **"EL CENACE"** el Comprobante Fiscal Digital por Internet de Egresos correspondiente (Nota de Crédito). -----

Salvo casos debidamente justificados, **"EL CENACE"** no otorgará anticipos para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**; por tal motivo **"EL PROVEEDOR"** deberá remitir el Comprobante Fiscal Digital de acuerdo con los **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados. Si se considera el otorgamiento de anticipo, éste no será superior al 30% del Contrato y deberá garantizarse al 100% mediante fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. La debida amortización será prevista en la Convocatoria a la Licitación Pública. -----

CUARTA: -----

VIGENCIA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del contrato será **a partir de la 00:00 horas del día 01 de marzo de 2022 a las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2022**; dicha vigencia deberá concluirse el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido. -----

QUINTA: -----

OTROS GASTOS Y EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".- En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, requiera la realización de otras actividades no previstas en el presente Contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, asume toda la responsabilidad por las erogaciones y gastos directos e indirectos realizados, como el pago a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, mantenimientos, viáticos, uniformes de trabajo de su personal, transportación, primas y seguros, impuestos y cualquier otro concepto que se genere con motivo del cumplimiento del objeto del presente Contrato, mismos que serán exclusivamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y no podrá ser repercutidos a **"EL CENACE"**. -----

SEXTA: -----

DAÑOS Y PERJUICIOS. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder ante **"EL CENACE"** por los daños y perjuicios derivados de la indebida prestación de **"LOS SERVICIOS"** pactados en el presente Contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, y por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo. -----

SÉPTIMA: -----

CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** y/o el personal que tenga a su cargo durante y con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, misma que no podrá ser divulgada por **cinco años** a través de ningún medio de comunicación, ya sea impreso, electrónico, radio, televisión, magnéticos, conferencias con fines políticos, sociales, económicos, comerciales, culturales, académicos, y los que resulten aun cuando se hayan prestado la totalidad de **"LOS SERVICIOS"**, y concluida la vigencia, pues es propiedad federal y se constituye a favor de **"EL CENACE"**. -----

Si **"EL PROVEEDOR"** o en su caso, el personal a su cargo incumpliere lo preceptuado anteriormente, será sancionado administrativamente de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las responsabilidades de orden penal y civil o de cualquier otra índole en que pueda incurrir por la comisión de los mismos hechos. -----

No se considerará Información Confidencial: -----

a) Aquella información que se encuentre en el dominio público; -----

b) Aquella información que ya estuviera en el conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** con anterioridad a la firma del presente instrumento y sin obligación de guardar confidencialidad; -----

c) Aquella información cuya divulgación sea exigida por la legislación vigente o un mandato judicial. En ese caso, **"EL PROVEEDOR"** notificará a **"EL CENACE"** tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información; -----

d) Aquella información que haya sido desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con **"EL CENACE"** y **"EL PROVEEDOR"** pueda probar dicha circunstancia. -----

OCTAVA: -----

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. – Las obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidas en forma parcial ni total por **"EL PROVEEDOR"** en favor de cualquier otra persona; con respecto a los derechos, solo podrán cederse los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. -----

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, escrito de transferencia de derechos de cobro en favor de la persona física o moral a quien le ceda dichos derechos, así como la información y/o documentación que para tal efecto requiera la Subdirección de Finanzas. Dicho escrito deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos **15** y **15-A** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, adjuntando la cesión de derechos formalizada ante fedatario público, en la que se haga constar la transferencia de derechos de cobro en favor de la persona a quien le ceda sus derechos, así como la información y/o documentación correspondiente. Lo anterior, no requerirá de la suscripción del Convenio Modificatorio que señala la **Cláusula** referente a las "Modificaciones al Contrato" contenida en el presente instrumento legal. -----

NOVENA: -----

CADENAS PRODUCTIVAS.– En caso de que **"EL PROVEEDOR"** manifieste su intención de incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **"EL CENACE"** manifiesta su consentimiento a **"EL PROVEEDOR"**, para que cedan sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral **10** de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al citado Programa. -----

DÉCIMA: -----

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto del presente contrato, será responsable por el uso de los derechos derivados de la existencia de patentes, licencias, u otros que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilice para cumplir con la prestación de "**LOS SERVICIOS**" y de presentarse alguna violación a los mismos, "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "**EL CENACE**" por tales violaciones, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación. -----

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**", no podrá continuar con la prestación de "**LOS SERVICIOS**", por lo que "**EL CENACE**", podrá dar por rescindido este Contrato en términos de lo establecido en las **Cláusulas** relativas a la "Rescisión Administrativa" y su "Procedimiento", contenidas en este Contrato. -----

DÉCIMA PRIMERA: -----

PROPIEDAD INTELECTUAL.- Derivado del acceso a la información que tenga "**EL PROVEEDOR**" y en su caso, el personal a su cargo, durante y con motivo de la prestación de "**LOS SERVICIOS**", sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de "**EL CENACE**", que de forma enunciativa más no limitativa se refiera a patentes, marcas, nombres o avisos comerciales, derechos de autor, licencias, permisos, autorizaciones de uso de propiedad industrial e intelectual, ni éste, ni en su caso, el personal a su cargo adquiere derecho alguno sobre la referida propiedad intelectual e industrial. -----

De igual forma, "**EL PROVEEDOR**" no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de "**EL CENACE**", sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta. -----

Todos los reportes, informes, resultados o productos que se deriven de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" quedarán en beneficio de "**EL CENACE**", ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de estos, por lo que "**EL PROVEEDOR**" en ningún momento podrá hacer uso de estos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros. -----

DÉCIMA SEGUNDA: -----

MODIFICACIONES AL CONTRATO. – "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que por necesidades de "**EL CENACE**" podrá modificarse el Contrato, de conformidad con el artículo **52** de "**LA LEY**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de "**LOS SERVICIOS**" establecidos originalmente, por el total del Contrato o por partida, siempre que el precio de "**LOS SERVICIOS**" sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, durante la vigencia del Contrato.. -----

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito por **"LAS PARTES"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por la persona servidora pública que lo haya hecho en el Contrato o por quien la sustituya o esté facultada para ello. -----

Con fundamento en el artículo **91** del **Reglamento** de **"LA LEY"**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL CENACE"**, este último podrá modificar el presente Contrato a efecto de prorrogar el plazo de entrega de **"LOS SERVICIOS"**. En este supuesto deberá formalizarse el Convenio Modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso. -----

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"EL PROVEEDOR"** o por el Titular del Área Requirente, mediante escrito dirigido a la Subdirección de Administración por medio del cual acredite fehacientemente el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor. -----

En caso de que no proceda la modificación del plazo por ser causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** el atraso, éste se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo **52** de **"LA LEY"**, **"EL CENACE"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente, o a contrario sensu, lo dejare en estado de indefensión. -----

DÉCIMA TERCERA: -----

RECURSOS HUMANOS.— **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la legislación laboral y queda expresamente estipulado que el presente Contrato se suscribe atendiendo a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal necesario, capacitado y experimentado, a quien proporcionará por su cuenta materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, y será responsable de su personal, garantizando en forma adecuada el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato. -----

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, el personal que contrate para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** materia del presente Contrato estará bajo su responsabilidad directa, mando y subordinación, por tanto, en ningún momento se considerará a **"EL CENACE"** como patrón solidario ni sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"EL CENACE"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal. -----

"EL PROVEEDOR" conviene y se obliga, si es el caso, a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores y terceros presenten en su contra, y en caso de que se involucre a **"EL CENACE"**, estará obligado a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio de responsabilidad derivada de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** relacionados con el presente Contrato, liberándolo de cualquier responsabilidad de pago de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que resulte de reclamaciones efectuadas directamente por el personal o trabajadores bajo su responsabilidad, mando y subordinación. -----

DÉCIMA CUARTA: -----

RECLAMACIONES. - **"LAS PARTES"** acuerdan que, cada una será responsable de las reclamaciones que le resulten imputables, con motivo del cumplimiento del presente Contrato, por lo que se obligan a dejarse en paz y a salvo una a la otra por reclamaciones que le resulten imputables a la otra, incluyendo multas, juicios, y reclamos. -----

DÉCIMA QUINTA: -----

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 294, fracciones I y VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** se ejercerán de conformidad con las disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro y reglamentación aplicable en la materia, por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. -----

DÉCIMA SEXTA: -----

GARANTÍA DE CALIDAD. -----

De conformidad con los artículos **53**, párrafo segundo de **"LA LEY"**; y **96**, segundo párrafo, de su **Reglamento**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"EL CENACE"** a responder por la calidad de **"LOS SERVICIOS"**, en los términos señalados en este Contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable como lo es la Ley Federal de Protección al Consumidor. -----

En caso de incumplimiento de este Contrato, por la prestación deficiente de **"LOS SERVICIOS"**, o bien porque la calidad de éstos no sea la pactada, **"EL CENACE"** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo **54** de **"LA LEY"** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, proceda conforme a los artículos **59** y **60** de **"LA LEY"**. -----

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL CENACE"** a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato y su **ANEXO TÉCNICO**. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: -----

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". - De manera enunciativa, más no limitativa, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo siguiente: -----

- a) Todas y cada una de las características y especificaciones técnicas, así como con los horarios y plazos de la entrega de **"LOS SERVICIOS"**, pactados entre **"LAS PARTES"** en el presente instrumento legal y en su **ANEXO TÉCNICO**. -----
- b) Prestar **"LOS SERVICIOS"**, debiendo intervenir únicamente personal autorizado y capacitado por parte de **"EL PROVEEDOR"**. -----

- c) Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante **"EL CENACE"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de éstas, en los términos de lo establecido en este Contrato y su **ANEXO TÉCNICO**. -----
- d) Responder ante **"EL CENACE"** por cualquier reclamación en su contra en materia laboral que en su caso pudiera surgir y sacarlo en paz y salvo. -----
- e) Notificar a **"EL CENACE"** por escrito, cualquier cambio en su domicilio, número telefónico, y/o correo electrónico dentro de los **15** (quince) días naturales a que se realice el cambio. ---
- f) De conformidad con lo establecido en el artículo **107** del **Reglamento** de **"LA LEY"**, se obliga a proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente instrumento legal, que en su momento se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL CENACE"**, o incluso la Auditoría Superior de la Federación. -----
- g) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no atienda las condiciones establecidas por **"EL CENACE"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, éste último podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme se estipula en las Cláusulas relativas a la "Rescisión Administrativa" y su "Procedimiento", contenidas en este Contrato. -----
- h) No generar cargos adicionales a **"EL CENACE"** por concepto de viáticos, traslado, o gastos similares de su personal a las instalaciones de **"EL CENACE"**. -----
- i) Presentar las opiniones positivas vigentes de **cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria** y ante el **"IMSS"**, y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que indique no tener adeudos, todas antes de la fecha de firma del presente contrato. -----

DÉCIMA OCTAVA: -----

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. - En términos de lo dispuesto en el artículo **84**, penúltimo párrafo del **Reglamento** de **"LA LEY"** el **Nnn. Nnnn Nnnnnnn Nnnnnn Nnnnnn**, en su carácter de **Nnnn Nnn Nnnnnnnnnnnn** en la [UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN] o quien lo sustituya en el cargo y asuma las atribuciones del mismo por designación, será la persona servidora pública responsable o encargada de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO** en su calidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. -----

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", deberá recibir todos los reportes, informes, resultados o productos, que deriven de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, a fin de verificar que cumplan las características, términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y su **ANEXO TÉCNICO**. -----

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" emitirá por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la prestación de **"LOS SERVICIOS"**. En dicho escrito indicará con claridad que **"LOS SERVICIOS"** se prestaron en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente. -----

Una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido todas las obligaciones a su cargo, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** estará en aptitud de extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales. -----

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto **"EL CENACE"**, no apruebe la aceptación de **"LOS SERVICIOS"** en tiempo y forma de acuerdo con lo pactado en este Contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, éstos se tendrán por no aceptados.-----

DÉCIMA NOVENA: -----

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente Contrato, se hará acreedor a una pena convencional equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por cada día natural de atraso sobre el importe de **"LOS SERVICIOS"** no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de **"LA LEY"**; **95** y **96** de su **Reglamento**, así como el numeral **5.3.7.** de las POBALINES. -----

Es responsabilidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, determinar y calcular las penas convencionales y/o deducciones que se susciten derivadas de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como informar a la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, con la finalidad de hacer efectivas las mismas del Comprobante Fiscal Digital que presente **"EL PROVEEDOR"** para cobro. -----

"EL CENACE" a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena convencional y/o deducciones correspondientes indicando el tiempo de atraso y/o el incumplimiento parcial o deficiente, la base para su cálculo y el monto total de la pena a que se haya hecho acreedor. -----

La suma de las penas convencionales y deducciones no excederán del monto del Contrato; en caso de que la suma de las penas convencionales y/o deducciones rebase este monto, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo en los términos establecidos en las Cláusulas referentes a la "Rescisión Administrativa" y al "Procedimiento de Rescisión" del presente instrumento legal. -----

Para el caso de deducciones, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá determinar el límite de incumplimientos a partir de los cuales se procederá a la cancelación total o parcial de partidas o conceptos no entregados, o bien, a rescindir el contrato. -----

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las penas convencionales y/o deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, más el Impuesto al Valor Agregado, del Comprobante Fiscal Digital que presente para cobro, obligándose a emitir

y entregar a **"EL CENACE"** el Comprobante Fiscal Digital de Egresos correspondiente por Internet (Nota de Crédito). -----

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas y/o deducciones, ni la contabilización de las mismas, de acuerdo con lo establecido en los artículos **95 y 97** del Reglamento de **"LA LEY"**. -----

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL CENACE"**, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo **96** del Reglamento de **"LA LEY"**. -----

VIGÉSIMA: -----

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - **"EL CENACE"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL CENACE"** comunique a **"EL PROVEEDOR"** por escrito y en forma fehaciente tal determinación. -----

En forma enunciativa más no limitativa, será causa para dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa cuando: -----

I. **"EL PROVEEDOR"** incumpla las obligaciones pactadas en este Contrato y su **ANEXO TÉCNICO**; -----

II. La autoridad competente declare el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**; -----

III. **"EL PROVEEDOR"** no proporcione a **"EL CENACE"** o a los entes que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión de **"EL SERVICIO"** en términos del **ANEXO TÉCNICO**; -----

IV. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en los apartados de sus declaraciones; o por la presentación de documentos apócrifos; -----

V. Por contravención de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso, y -----

VI. Cuando la suma de las penas convencionales o deducciones exceda el **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato. -----

El procedimiento de rescisión se ajustará a lo previsto por el artículo **54** de **"LA LEY"**. -----

Cuando sean **"EL PROVEEDOR"** quien decidan rescindir el presente Contrato, será necesario que acudan ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente. -----

VIGÉSIMA PRIMERA: -----

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - **"EL PROVEEDOR"** acepta en forma expresa que cuando incurra en incumplimiento de sus obligaciones, **"EL CENACE"** a través de la Subdirección de

Administración podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones; para tal efecto, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** solicitará se dé inicio a la rescisión administrativa aportando los elementos necesarios mediante los cuales acredite tal supuesto. Lo anterior en términos de lo previsto en los artículos **54** de **"LA LEY"**; **98** y **99** de su **Reglamento**, así como los numerales **4.9.**, fracción IX y **5.1.16** de las POBALINES. -----

I. Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que hayan incurrido, para que en un término de **5** (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; -----

II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"EL CENACE"** contará con un plazo de **15** (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo, y -----

III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CENACE"** por concepto de **"LOS SERVICIOS"** prestados hasta el momento de rescisión. -----

En caso de que se inicie un procedimiento de conciliación **"EL CENACE"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** prestara **"LOS SERVICIOS"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de que continúa vigente la necesidad de **"LOS SERVICIOS"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes. -----

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los **20** (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA: -----

PAGOS EN EXCESO. – Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar a **"EL CENACE"** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CENACE"**. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo **51**, párrafo tercero de **"LA LEY"**. -----

VIGÉSIMA TERCERA: -----

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL CENACE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"**, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CENACE"** o al Estado; o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL CENACE"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato. -----

La terminación anticipada del Contrato a que se hace referencia en el párrafo anterior se sustentará mediante dictamen que elaborará el Titular del Área Requiriente, a través del cual **"EL CENACE"** comunicará a **"EL PROVEEDOR"** las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. -----

Los gastos no recuperables por el supuesto a que se refiere esta **Cláusula** serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de **45** (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**. -----

VIGÉSIMA CUARTA: -----

SUSPENSIÓN. - Cuando en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con la **Cláusula** relativa a "Caso fortuito o de fuerza mayor" del presente Contrato, la Subdirección de Administración de **"EL CENACE"**, previa solicitud del Titular del Área Requiriente, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. -----

La suspensión del presente Contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requiriente, en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. -----

El Titular del Área Requiriente, previo dictamen emitido por la Subdirección de Administración, en representación de **"EL CENACE"** conjuntamente con **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del mismo. -----

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL CENACE"** previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, éste reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen exclusivamente con lo pactado en el presente Contrato. -----

Los gastos no recuperables por el supuesto a que se refiere esta **Cláusula** serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de **45** (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**. -----

VIGÉSIMA QUINTA: -----

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo **55 Bis** de "**LA LEY**", en concordancia con lo estipulado en los artículos **1847** y **2111** del Código Civil Federal, "**LAS PARTES**" reconocen y acuerdan que ante un acontecimiento que esté fuera del dominio de su voluntad, originado por cualquier causa ajena al presente Contrato, que sea imprevisible o que aun siendo previsible, fuera inevitable o insuperable, y en caso de que no haya mediado negligencia, impericia o culpa de la parte que invoque caso fortuito o fuerza mayor, que le impida a sus empleados o representantes cumplir de manera absoluta con cualquiera de sus obligaciones respecto de este Contrato, originando con ello un daño a la otra parte, ninguna de ellas será responsable ante la otra por los daños y perjuicios provocados en virtud de tal acontecimiento, en el entendido de que para que la parte que invoque estos supuestos sea liberada de responsabilidad, será necesario que tanto dicho acontecimiento como la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones sean debidamente probados. -----
Para que cualquiera de "**LAS PARTES**" sea liberada de su responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, serán condiciones indispensables que la parte que los invoque: -----

- I.** Lo notifique por escrito a la otra parte al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocada, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público, mencionando el tiempo estimado que durará dicho evento, y -----
- II.** Pruebe dentro de los **10** (diez) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias sea del dominio público. -----

"**LAS PARTES**" revisarán, de común acuerdo, el avance en la prestación de "**LOS SERVICIOS**" para establecer en su caso las bases de su terminación, buscando en todo momento salvaguardar los intereses de "**LAS PARTES**" y eventualmente, celebrar el instrumento respectivo. -----

Sólo en "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" probado conforme a las fracciones previas, se pudieran otorgar prórrogas en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales. -----

VIGÉSIMA SEXTA: -----

NOTIFICACIONES y USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. -----

Todos los avisos y notificaciones que deban hacerse de conformidad con este Contrato deberán realizarse por escrito y ser entregados personalmente, a los domicilios que se indican en las Declaraciones, a no ser que "**LAS PARTES**" notifiquen su cambio de domicilio en los términos anteriores, en cuyo caso las notificaciones serán enviadas al nuevo domicilio. Las notificaciones así efectuadas surtirán sus efectos desde el momento en que sean recibidas. -----

No obstante, lo anterior "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que se podrán realizar notificaciones y manifestación de su voluntad, mediante el uso de medios electrónicos, con arreglo a lo dispuesto por el Capítulo Sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en concordancia con el Capítulo II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en lo no previsto por dichos ordenamientos, por el Título Cuarto, Capítulo I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. --

VIGÉSIMA SÉPTIMA: -----

INTERVENCIÓN. - La Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en "**EL CENACE**", y en su caso la Auditoría Superior de la Federación, en el ejercicio de sus respectivas facultades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "**EL PROVEEDOR**" información y/o documentación relacionada en el presente Contrato y su **ANEXO TÉCNICO**. Lo anterior de conformidad con los artículos **57** de "**LA LEY**" y **107** de su **Reglamento**. -----

VIGÉSIMA OCTAVA: -----

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - "**LAS PARTES**" se obligan a cumplir estrictamente todas y cada una de las **Declaraciones** y **Cláusulas** que integran el presente Contrato, así como su **ANEXO TÉCNICO**, en caso de desavenencia derivadas de este Contrato, podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en los artículos **77** de "**LA LEY**", y del **126** al **136**, inclusive, de su **Reglamento**, para solventarlas. -----

VIGÉSIMA NOVENA: -----

LEGISLACIÓN.- Para el cumplimiento del presente Contrato, "**LAS PARTES**" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las **Cláusulas** del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establece "**LA LEY**", su **Reglamento** y en su caso, supletoriamente el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley Federal de Protección al Consumidor; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de Austeridad Republicana y los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. -----

Las estipulaciones que establecidas en el presente Contrato no modifican las condiciones previstas en la en la convocatoria a la licitación y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo **45**, penúltimo párrafo de "**LA LEY**". -----

En términos de lo dispuesto por el artículo **1839** del Código Civil Federal, las cláusulas que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la Ley. -----

TRIGÉSIMA: -----

JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por tanto, renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles, o por cualquier otra causa. -----

Leído por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido y alcance legal, y sin que medie error, dolo, lesión, violencia o mala fe, se firma el presente Contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, por cuadruplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el **##** (nnnnn) de **nnnnn** de **2022**. -----

Por "EL CENACE"

Por "EL PROVEEDOR"

Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes
Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios y
Apoderado Legal

C. Nnnnnn Nnnnnnn Nnnnnnn
Representante Legal o Apoderado Legal

Ing. Nnnnn Nnnnn Nnnnn Nnnnn
Nnnnnnn y Titular del Área Requirente

Ing. Nnnnn Nnnnn Nnnnn Nnnnn
Nnnnnnn Nnnnnnn y Administrador del
Contrato

Revisión y Aprobación Jurídica

Lic. Enrique Román Peña

Jefe de la Unidad de Asuntos Consultivos

El presente CONTRATO se revisa en cuanto a los aspectos jurídicos, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales, son responsabilidad exclusiva de las áreas operativas de "LAS PARTES"

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato número **CENACE-###-LP-S-###-2022** para la adquisición de " _____ " que celebran "EL CENACE" y la persona [física o] moral _____, con fecha el ## (nnnnn) de nnnnn de **2022**.

SECCIÓN III

Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento

De conformidad con lo previsto en las disposiciones establecidas en la **LEY**, su **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento de contratación se regirán de conformidad con lo siguiente:

a) Plazo del Procedimiento.

Conforme a lo establecido por los artículos **32** de la **LEY**; el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento que ocupa esta **CONVOCATORIA**, a partir de la publicación será de:

Ordinario	Con Reducción de Plazo
Aplica	No Aplica

b) Calendario de Eventos

En términos de lo previsto en el artículo **39**, fracción **III**, inciso **b)** del **REGLAMENTO**, se hace de conocimiento de los **LICITANTES** que los actos del procedimiento de contratación se llevarán a cabo por medio de **CompraNet**, conforme al siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora
Publicación en CompraNet	18 de enero de 2022	
Junta de Aclaraciones	26 de enero de 2022	11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	18 de febrero de 2022	10:00 horas
Fallo	25 de febrero de 2022	12:00 horas

Visita Instalaciones		
De la Convocante	De LICITANTES	Forma o Términos
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Firma del Contrato	
Fecha	Lugar
Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 , párrafo primero de la LEY .	Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Demarcación Territorial, Álvaro Obregón: Ciudad de México.

En términos del artículo **37 Bis** de la **LEY**, se difundirá un ejemplar del acta de cada evento en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html? ncp=1518449951603.274-1>, para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye la notificación personal.

Para la **Junta de Aclaraciones** se considerará lo siguiente:

1. La **CONVOCANTE** podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de **"LOS SERVICIOS"** objeto del procedimiento de contratación.
2. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente **CONVOCATORIA** deberán:

- Presentar a través de medios electrónicos de comunicación, desde la publicación de la **CONVOCATORIA** y hasta **24** (veinticuatro) horas previas al acto de **Junta de Aclaraciones**, escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo **33 Bis** de la **LEY** y cuarto párrafo del artículo **45** del **REGLAMENTO**, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad su interés en participar en el procedimiento de contratación; el escrito de referencia deberá acompañarse con las solicitudes de aclaración **Formato 1** de la **Sección VIII**, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA** indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes de aclaración que **no cumplan** con los requisitos señalados serán desechadas por la **CONVOCANTE**.

- Cuando el escrito antes señalado se presente fuera del plazo previsto en la **LEY**, el **LICITANTE** sólo tendrá derecho de formular preguntas sobre las respuestas que dé la **CONVOCANTE** en la junta de aclaración.

Tanto **Formato 1** "Escrito de Interés en Participar en el Procedimiento de Contratación" como el "Formato de Aclaración de **CONVOCATORIA**", deberán presentarse debidamente firmadas en formato PDF a través del menú Mensajes Unidad Compradora/Licitantes del sistema **COMPRANET**; con la finalidad de agilizar el acto se requiere que acompañen una copia del "Formato de Aclaración de Convocatoria" en versión Word 2013 o superior.

- Para la recepción de solicitudes de aclaración, la **CONVOCANTE** considerará la hora que registre el sistema **CompraNet** al momento de su envío.

3. Con el envío de las respuestas la **CONVOCANTE** informará a los **LICITANTES**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, la **CONVOCANTE** informará a los **LICITANTES** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

4. Para el caso de proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la **Junta de Aclaraciones** y en el procedimiento de contratación.

c) Propositiones a través de Servicio Postal o mensajería.

NO habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de las proposiciones recibidas.

De conformidad con lo establecido por el artículo **39**, fracción **III**, inciso **d)** del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos; éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En términos de lo previsto en el artículo **56**, penúltimo párrafo de la **LEY**, la **CONVOCANTE** conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos, materia del presente procedimiento cuando menos por un lapso de **3** (tres) años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

En términos de lo previsto en el artículo **56**, último párrafo de la **LEY**, la **CONVOCANTE**, las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **CONVOCANTE** podrá proceder a su devolución o destrucción.

e) Propositiones conjuntas.

De conformidad con lo establecido por los artículos **34** de la **LEY**; y **44** del **REGLAMENTO**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una **PROPOSICIÓN** sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la **PROPOSICIÓN** y en el **CONTRATO** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la **PROPOSICIÓN** deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la **SHCP** y la **SFP**.

En el presente procedimiento de contratación se aceptarán proposiciones conjuntas, en los términos previstos en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo **34** de la **LEY**. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una **PROPOSICIÓN**, cumpliendo los siguientes aspectos:

1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la **Junta de Aclaraciones** y en el procedimiento de contratación.
2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de **PROPOSICIÓN** conjunta, y del **Formato 6** "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" de la **Sección VIII** de la presente **CONVOCATORIA**, el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la **PROPOSICIÓN** y con el presente procedimiento de contratación.
 - Descripción de las partes objeto del **CONTRATO** que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del presente procedimiento de contratación y del **CONTRATO**, en caso de que se les adjudique el mismo.
3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la **PROPOSICIÓN** se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral 2 de este inciso se presentará con la **PROPOSICIÓN** y, en caso de que a los **LICITANTES** que la hubieren presentado se les adjudique el **CONTRATO**, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.
4. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la **CONVOCANTE**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.
5. Presentar los formatos **2, 3, 4, 5** y en su caso **8** debidamente requisitados, solicitados en la **Sección VI** de la **CONVOCATORIA**.

6. No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, **50** y **60**, antepenúltimo párrafo de la **LEY**.

7. La **PROPOSICIÓN** deberá ser firmada por quien haya sido designado representante común por los integrantes de la agrupación.

f) Proposición única

En términos de lo previsto en el artículo **26**, antepenúltimo párrafo de la **LEY**, los **LICITANTES** sólo podrán presentar **una PROPOSICIÓN** en el presente procedimiento de contratación.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones presentadas no podrán dejarse sin efecto por los **LICITANTES**.

g) Documentación distinta a la PROPOSICIÓN

En términos de lo previsto en el artículo **34** de la **LEY**, la entrega de **PROPOSICIONES** se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica a través de **CompraNet**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SHCP** y la **SFP**.

h) Registro de participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En términos de lo previsto en el artículo **26 Bis**, fracción **II** de la **Ley**, por tratarse de un procedimiento electrónico éste se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet y sin la presencia de los **LICITANTES** a participar en este procedimiento de contratación, razón por la cual no habrá registro de participantes.

i) Acreditación de Personalidad.

En términos de lo previsto en los artículos **29**, fracción **VII** de la **Ley**; y **48**, fracción **V** del **REGLAMENTO**, el **LICITANTE** en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá acreditar su existencia legal y, en el caso de personas morales, la personalidad jurídica de su representante, mediante el **Formato 2**, previsto en la **Sección VIII** de la presente **CONVOATORIA**.

j) Rúbrica de las Proposiciones.

En término de lo previsto en los artículos **35** de la **LEY**; y **39**, fracción **III**, inciso **j)** del **REGLAMENTO**, se rubricarán, para los procedimientos electrónicos. No aplica, la rúbrica en las proposiciones:

Parte o Partes de las Proposiciones	Formato
Propuesta Técnica	9
Propuesta Económica	10

k) Acto de fallo y firma del contrato.

1. Fallo

En términos de lo previsto en los artículos **35**, fracción **III**; **37** de la **LEY**; **39**, fracción **III**, inciso **k**), y **48**, último párrafo del **REGLAMENTO**; el fallo se dará a conocer en junta pública por el medio, lugar, fecha y hora señalados en la presente **CONVOCATORIA**.

2. Contrato.

La firma del **CONTRATO** que se derive del presente procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **37**, fracción **V**, **45**, **46**, de la **LEY**; **35** y **48**, fracción **VI**, **82** y **84** del **REGLAMENTO**.

Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS"	
Dentro	Hasta
A partir de la 00:00 horas del día 01 de marzo de 2022	Las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2022

Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
A partir de la 00:00 horas del día 01 de marzo de 2022	No Aplica	Las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2022

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo el(los) **LICITANTE(S)** **ADJUDICADO(S)** habrá(n) de presentar para elaboración, formalización y trámite del **CONTRATO**, los siguientes documentos:

Persona moral

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
1.	Copia y Original para cotejo del acta constitutiva del LICITANTE .	X		X
2.	Modificación al Acta Constitutiva (en caso de haberla).	X		X
3.	Registro Federal de Contribuyentes.	X		X
4.	Comprobante de domicilio (de compañía telefónica) del LICITANTE con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.	X		X
5.	Poder o Escritura Pública donde consten las atribuciones del Representante Legal para suscribir el CONTRATO .	X		X

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
6.	Identificación Oficial del Representante Legal que firmará el CONTRATO .	X		X
7.	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020 .		X	
8.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.		X	
9.	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.		X	
10.	En su caso, manifiesto de no contar con registro Obrero Patronal y Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronal de la persona con quién subcontrata.		X	
11.	En su caso, Convenio de participación conjunta.		X	
12.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		X	
13.	Escrito de Estratificación de Empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		X	
14.	Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		X	

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
15.	Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. *El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf.		X	
16.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad del representante legal y de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		X	

Persona física

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
1.	Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización del LICITANTE .	X		X
2.	Registro Federal de Contribuyentes.	X		X
3.	Comprobante de domicilio (de compañía telefónica) del LICITANTE con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.	X		X
4.	Identificación Oficial del Representante Legal que firmará el CONTRATO .	X		X
5.	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020 .		X	
6.	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social",		X	

No.	Documento	Original para Cotejo	Original para Expediente	Copia para Expediente
	publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.			
7.	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.		X	
8.	En su caso, manifiesto de no contar con registro Obrero Patronal y Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronal de la persona con quién subcontrata.		X	
9.	En su caso, Convenio de participación conjunta.		X	
10.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES, en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		X	
11.	Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público.		X	
12.	Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. *El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf .			
13.	Manifiesto bajo protesta de decir verdad del LICITANTE que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49 , fracción IX , de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		X	

SECCIÓN IV

Requisitos que los LICITANTES deben cumplir

En términos de lo previsto por los artículos **29**, fracción **XV** de la **LEY**; y **39**, fracción **IV** del **REGLAMENTO**, se hace de conocimiento de los **LICITANTES** participantes, los requisitos que deberán **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su **PROPOSICIÓN** y motivará su desechamiento.

a) Requisitos que debe cumplir

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la PROPOSICIÓN
Es indispensable que el LICITANTE o Representante Legal presente con firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada los documentos requeridos en la Sección VI .	La falta de firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada LICITANTE o Representante Legal del LICITANTE , en alguno de los documentos solicitados en la Sección VI .	
Es indispensable que el LICITANTE presente la manifestación bajo protesta de decir verdad en los documentos que así se requiera en la Sección VI .	La falta de la manifestación "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que así se requiera en la Sección VI .	
Es indispensable que en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo a través de medios electrónicos, los LICITANTES presenten la manifestación conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA , la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la PROPOSICIÓN no haya podido ser abierta por causas ajenas a la CONVOCANTE.	No se desechará la PROPOSICIÓN si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la PROPOSICIÓN pudo abrirse sin ningún problema.
Es indispensable que el LICITANTE presente toda la documentación que integra su PROPOSICIÓN debidamente	La carencia total de folio de la PROPOSICIÓN .	En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la PROPOSICIÓN
foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.		foliadas mantienen continuidad, no se desechará la PROPOSICIÓN. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia PROPOSICIÓN o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la PROPOSICIÓN.
Es indispensable que los LICITANTES presenten los documentos solicitados como obligatorios conforme a la Sección VI.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a la Sección VI.	
Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la PROPOSICIÓN del LICITANTE cumplan todas y cada una de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI.	La falta de alguna de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en la Sección VI.	
Es indispensable que la Propuesta Técnica presentada por el LICITANTE, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA. Que exista congruencia entre la Propuesta Técnica, el ANEXO TÉCNICO, la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados. Que no exista congruencia entre la Propuesta Técnica, el ANEXO TÉCNICO, la propuesta económica y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.	
Es indispensable que la Propuesta Económica del LICITANTE contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.	Si se detecta un error de cálculo en alguna PROPOSICIÓN la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, y el LICITANTE no acepte las correcciones a que haya lugar.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el LICITANTE acepta las correcciones a que haya lugar.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la PROPOSICIÓN
Que exista congruencia entre las cantidades escritas con letra y número, en caso de discrepancia prevalecerá la primera, y el LICITANTE .	En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, y el LICITANTE no acepte las correcciones.	
Que exista congruencia entre la Propuesta Técnica, Propuesta Económica , el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones .	Que no exista congruencia entre la Propuesta Técnica, Propuesta Económica , el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones .	
Que desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.	Que no desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.	
Cuando se utilice el criterio de evaluación binario, será indispensable que la propuesta económica del LICITANTE se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes y aceptables.	Si al evaluar la propuesta económica de la proposición, se ubica en el rango de precios no aceptables o no convenientes.	

b) Otras causas expresas de desechamiento

1. Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el costo de **"LOS SERVICIOS"** objeto de la presente **CONVOCATORIA**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
2. Cuando la autoridad facultada compruebe que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos **50** y **60** antepenúltimo párrafo de la **LEY**.
3. Cuando el mismo **LICITANTE** presente más de una **PROPOSICIÓN** dentro del presente procedimiento de contratación.
4. Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
5. Cuando el **LICITANTE** incumpla alguna obligación establecida en la **LEY**, su **REGLAMENTO** o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
6. Que el **LICITANTE** no sea de nacionalidad mexicana.
7. Que el **LICITANTE** presente su **PROPOSICIÓN** en idioma diferente al **ESPAÑOL**.

8. En caso de participación conjunta, que omita presentar el **Formato 2, 3, 4, 5** y en su caso el **8** de la **Sección VIII** de la **CONVOCATORIA**, o que los presentados no cumplan las formalidades a evaluar.
9. Si cotiza en cualquier moneda extranjera.

SECCIÓN V
CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

BINARIO	
Aplica	
En esta modalidad, la adjudicación se hará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA de LICITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE. De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del REGLAMENTO de la "LEY", El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente: A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del CONTRATO, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la "LEY". Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones: I. Se considerarán como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Licitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera: a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Licitación que se aceptaron técnicamente; b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.	

BINARIO

Aplica

A la cantidad resultante de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la **"LEY"** o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la **"LEY"**. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la **"LEY"**.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en la Licitación, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el cuarenta por ciento, y

IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La **CONVOCANTE** que, en términos de lo dispuesto en artículo 51 del **REGLAMENTO** de la **"LEY"**, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el **CONTRATO** a los **LICITANTES** cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la **"LEY"**.

SECCIÓN VI

Documentos y datos que deben presentar los LICITANTES

Los **LICITANTES** deberán ajustarse a lo solicitado en esta **CONVOCATORIA**.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
1	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral. Acreditar la personalidad del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.	Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la LEY	Que el documento contenga: Que esté por ambos lados, esté vigente, nombre, firma y fotografía del LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral.	Sin número de formato	Optativo	NO
2	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica. Que la persona física o moral LICITANTE acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal. Que el escrito contenga: - La manifestación de que el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral LICITANTE, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. - La firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo. - Señale Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y actividad empresarial (conforme a su cédula de identificación fiscal (R.F.C.).	Artículo 29, fracción VII de la LEY	Que el escrito contenga: - La manifestación de que el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. - La firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo. - Señale Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y actividad empresarial (conforme a su cédula de identificación fiscal (R.F.C.). Adicionalmente en los casos de personas morales: - Objeto social del LICITANTE (conforme al acta constitutiva y su cédula de identificación fiscal (R.F.C.)) acorde al objeto de contratación; - Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;	2	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	(conforme a su cédula de identificación fiscal (R.F.C.)). Adicionalmente en los casos de personas morales: 4. Objeto social del LICITANTE (conforme al acta constitutiva y su cédula de identificación fiscal (R.F.C.)) acorde al objeto de contratación; 5. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; 6. Señale nombre de los socios; 7. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su Registro Federal de Contribuyentes y domicilio. 8. En su caso (opcionales) teléfono y cuenta de correo electrónico.		6. Señale nombre de los socios; 7. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su Registro Federal de Contribuyentes y domicilio. 8. En su caso (opcionales) teléfono y cuenta de correo electrónico.			
3	Manifiesto de Nacionalidad. Que la persona física o moral LICITANTE manifieste que es de nacionalidad mexicana. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.	Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del REGLAMENTO de la LEY	Que el escrito contenga: 1. La manifestación de que la persona física o moral LICITANTE es de nacionalidad mexicana. 2. Incluya la manifestación "Bajo protesta de decir verdad". 3. La firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.	3	Obligatorio	SI
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar.	Artículo 29, Fracción VIII de la LEY y 39, Fracción VI, inciso e) del	Que el escrito contenga: 1. La manifestación por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la	4	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Que la persona física o moral LICITANTE, manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad y firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.	REGLAMENTO de la LEY	persona física o moral, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. 3. La firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo			
5	Declaración de Integridad. Que la persona física o moral LICITANTE, declare que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CENACE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Incluya la manifestación "Bajo protesta de decir verdad". Firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, así como el nombre del mismo.	Artículo 29, Fracción IX de la LEY y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la LEY	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 2. Incluya la manifestación "Bajo protesta de decir verdad". 3. La firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.	5	Obligatorio	SI
6	Modelo de Convenio de Participación Conjunta. Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades. El escrito debe corresponder: 1. Al modelo de Convenio de Participación Conjunta, 2. Esté debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes, y	Artículo 39, Fracción VI, inciso i) del REGLAMENTO de la LEY	Que el escrito corresponda: 1. Al Modelo de Convenio de Participación Conjunta, 2. Esté debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes, y 3. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Formatos 2, 3, 4, 5 y en su caso el 8.	6	Obligatorio para los LICITANTES que presenten PROPOSICIONES CONJUNTAS	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	3. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Formatos 2, 3, 4, 5 y en su caso el 8 .					
7	Carta de aceptación de uso de medios electrónicos de comunicación Los LICITANTES que envíen su PROPOSICIÓN a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, en la que manifiesten <u>que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CENACE</u>. NOTA IMPORTANTE: La carta de aceptación deberá estar firmada por LICITANTE o el Representante Legal de la persona física o moral, y ser enviada a más tardar diez minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico de CompraNet, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico.	Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011	Del documento 1. La palabra acepto. 2. La manifestación señalada, 3. La firma autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral. 4. La hora del mensaje del correo electrónico a través del cual fue enviada, sea de diez minutos antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones 5. De no enviarse de cualquier manera acepta la responsabilidad, que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CENACE.	7	Obligatorio	SI Afecta la solvencia únicamente en caso de no poder abrir algún documento que forme parte de la proposición.
8	Escrito de Estratificación Que la persona física o moral LICITANTE acredite, (conforme al formato FO-CON-14) cuál es su nivel de estratificación empresarial. Que el escrito incluya:	Artículo 36 Bis. penúltimo párrafo de la LEY y 34 del Reglamento de la LEY	Se verificará: 1. Se verificará que el escrito contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada por parte del Licitante o su Representante Legal de la persona física o moral.	8	Obligatorio para los LICITANTES que deseen obtener preferencia en caso de empate.	NO

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	1. Se verificará que el escrito contenga firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada por parte del Licitante o su Representante Legal de la persona física o moral. 2. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" 3. Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. 4. Incluya toda la información requerida del formato 8 de esta CONVOCATORIA. En caso de documento emitido por la SE 1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del LICITANTE, e 2. Indica el nivel de estratificación del LICITANTE.		2. Contenga la manifestación "Bajo protesta de decir verdad". 3. Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. 4. Incluya toda la información requerida del formato 8 de esta CONVOCATORIA. En caso de documento emitido por la SE 1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del LICITANTE, e 2. Indica el nivel de estratificación del LICITANTE.			
9	Propuesta Técnica Que la persona física o moral LICITANTE indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA. Contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Técnica. Que exista congruencia con el ANEXO TÉCNICO, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y la propuesta económica.	Artículo 34 y 35 de la LEY y 39, 47, 48 y 50 del REGLAMENTO de la LEY .	Que el documento: 1. Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar la persona física o moral; 2. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el ANEXO TÉCNICO de esta CONVOCATORIA y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones; 3. Contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Técnica. 4. Que exista congruencia con el ANEXO TÉCNICO, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y la propuesta económica.	9	Obligatorio	SI

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato (Sección VIII)	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
10	Propuesta Económica Que la persona física o moral LICITANTE indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación. Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos. Contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Económica. Que exista congruencia con la propuesta técnica, el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Con el Impuesto al Valor Agregado desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables.	Artículo 34 y 35 de la LEY y 39, 47, 48 y 50 del REGLAMENTO de la LEY.	Que el documento: 1. Indique la (s) partida (s) por la (s) que dice participar la persona física o moral; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos. 3. Contenga la firma electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja que integra la Propuesta Económica. 4. Que exista congruencia con la propuesta técnica, el ANEXO TÉCNICO y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. 5. Desglose el Impuesto al Valor Agregado Desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables.	10	Obligatorio	SI
11	Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos	Numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones	Del Acuse 1. Expedido por la SFP. 2. Expedido a favor del LICITANTE a través de su Representante Legal.	11	Obligatorio	SI

Instrucciones generales para preparación, integración y envío de proposiciones electrónicas a través de CompraNet

- A.** Elaborar la **PROPOSICIÓN** por escrito, en idioma **ESPAÑOL**, preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**.
- B.** La **PROPOSICIÓN** deberá abarcar el **100%** de **"LOS SERVICIOS"** requeridos, en el **ANEXO TÉCNICO** de la **CONVOCATORIA**.
- C.** Evitar tachaduras y enmendaduras.
- D.** Los **LICITANTES** deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la **CONVOCATORIA**.
- E.** Envío de **PROPOSICIÓN** electrónica en CompraNet
 - 1)** Cada uno de los documentos que integren la **PROPOSICIÓN** deberán ser enviados a través de **CompraNet**.
 - 2)** En el proceso de envío de la **PROPOSICIÓN** electrónica a través de **CompraNet**, el **Licitante** deberá observar lo previsto en la **"Guía para el envío de proposiciones electrónicas en CompraNet"**, disponible en la dirección electrónica: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa_Env%C3%ADo_de_proposiciones_en_CompraNet.pdf.

Lo anterior, a fin de que el **Licitante**, participe en forma correcta en el presente procedimiento de contratación.
- F.** Para el caso de la **Propuesta Económica**, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:
 - 1)** Los precios cotizados deberán cubrir los costos de **"LOS SERVICIOS"**, así como gastos inherentes a la prestación, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.
 - 2)** Cotizar en **pesos mexicanos**.
 - 3)** Establecer **precios fijos durante la vigencia del CONTRATO** considerando que la propuesta deberá presentarse hasta dos centavos.
 - 4)** Verificar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
- G.** Procedimiento de contratación.
 - 1)** De conformidad con lo establecido en el artículo **26**, octavo párrafo de la **LEY** la Licitación

Pública inicia con la publicación de la **CONVOCATORIA**; y concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

H. Evaluación de las proposiciones.

1) En términos de lo establecido por el artículo 2, fracción III del REGLAMENTO; y numeral 5.1.8, fracción XI de las POBALINES:

- a.** Para la evaluación técnica, el titular del **ÁREA REQUERENTE** de los bienes y/o servicios designará por escrito al servidor público de la misma que se encargará de realizar la evaluación de las proposiciones recibidas y emitir el dictamen técnico correspondiente, mismo que deberá tener nivel jerárquico mínimo de Jefe de Departamento o Subgerente.
- b.** La revisión legal y administrativa de las proposiciones recibidas será realizada por el titular de la **SA** y/o **JUAS**, los Gerentes y/o Subgerentes, según corresponda.
- c.** La evaluación económica de las proposiciones, en caso de criterio de evaluación binario, de forma conjunta el Área Requerente y Área Contratante; en caso de criterio de evaluación por puntos o porcentajes y/o costo beneficio, el Área Requerente.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la **CONVOCANTE** para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo **36 Bis** de la **LEY** y, para la emisión del fallo a que se refiere el artículo **37** de la **LEY**.

I. Acto de fallo.

De conformidad con lo establecido en el artículo **37**, cuarto párrafo de la **LEY**, el contenido del fallo se difundirá a través de **COMPRANET** el mismo día en que se emita.

De conformidad con lo establecido en el artículo **37**, sexto párrafo de la **LEY**, con la notificación del fallo por el que se adjudica el **CONTRATO**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

J. Cancelación de la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s).

De conformidad con lo establecido en el artículo **38**, cuarto párrafo de la **LEY**, la **CONVOCANTE** podrá cancelar una **Licitación**, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s) cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "**LOS SERVICIOS**" o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CENACE**.

La determinación de dar por cancelada la **Licitación**, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **LICITANTES**.

K. Declarar desierta la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas.

La **CONVOCANTE**, procederá a declarar desierta la **licitación**, partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

- 1) No se presenten **PROPOSICIONES** en el acto de presentación y apertura.
- 2) Las **PROPOSICIONES** presentadas no reúnan los requisitos de la **CONVOCATORIA**.

Cuando una, varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la **CONVOCANTE** podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una nueva **LICITACIÓN**, o bien un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, según corresponda.

L. Nulidad de actos, contratos y convenios.

Los actos, **CONTRATOS** y convenios que celebre la **CONVOCANTE** en contravención a lo dispuesto por la **LEY** serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

M. Infracciones y sanciones.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la **LEY** y Título Quinto, Capítulo Único del **REGLAMENTO**.

N. Prácticas monopólicas y concentraciones

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **LICITANTES** en cualquier etapa del procedimiento de **Licitación** deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la **CONVOCANTE** determine los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones.

Cualquier **LICITANTE** o la **CONVOCANTE** podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

O. Situaciones no previstas en la **CONVOCATORIA**

Cualquier situación no prevista en la **CONVOCATORIA** podrá ser resuelta por la **CONVOCANTE** apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la **CONVOCANTE** estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la **SHCP**, la **SFP**, y **SE**, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

P. Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor

Cuando en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Entidad, previa petición y justificación del **PROVEEDOR**, ésta reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **CONTRATO**.

Q. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Los servidores públicos observarán este protocolo de actuación dentro del procedimiento de contratación, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales a que se refiere el artículo Primero del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

R. De la incorporación al programa de cadenas productivas

En atención a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El **24 de junio de 2020**, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las "Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", donde se establece que:

"...

Asimismo, las Dependencias y Entidades entregarán a los Proveedores y Contratistas la información relativa al Programa de Cadenas Productivas que NAFIN les proporcione, así como la solicitud de afiliación al mismo. Dicha información se podrá acompañar a la convocatoria a la Licitación Pública, o a la invitación a cuando menos tres personas, o a las solicitudes de cotización para los casos de adjudicación directa."

..."

Por lo anterior, se invita al o los Licitantes que resulten adjudicados en este procedimiento, a incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por lo que al término del acto de fallo del procedimiento que nos ocupa y, conjuntamente con la copia del acta administrativa, se le proporcionará la información al respecto y la solicitud de afiliación a dicho programa. En el entendido que la incorporación y registro al programa referido, es decisión única y exclusiva del proveedor, sin que el resultado de este procedimiento esté condicionado en forma alguna a su decisión sobre el particular.

SECCIÓN VII

Domicilio para presentación de inconformidades

De conformidad con lo previsto por los artículos **29**, fracción **XIV** de la **LEY**; **9**, fracción **VII** del **REGLAMENTO**, se señala a los **LICITANTES** que la presentación de inconformidades contra los actos de la **Licitación Pública** se llevará a cabo en:

1. Oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Colonia. Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.
2. Oficinas del Órgano Interno de Control del CENACE ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 10, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. En horario de 9:00 a 15:00 horas.
3. Presentación de inconformidades electrónicas a través de CompraNet por medio de la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Para presentar inconformidades que se promuevan contra los actos del presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **66** de la **LEY**, los **LICITANTES** deberán atender lo dispuesto en la "**Guía para la presentación de inconformidades a través de CompraNet**", la cual encontrará a través del siguiente vínculo electrónico <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades.pdf>.

NOTA: *Se sugiere preferentemente la presentación de inconformidades electrónicas a través de CompraNet, debido a la contingencia sanitaria.*

SECCIÓN VIII

Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de proposiciones

Relación de documentos que se presentan para la evaluación

Nombre o razón social del Licitante inscrito: _____

Nombre y número del procedimiento de contratación: _____

No.	Requisito	Formato No.	Presenta Documento		Np. De folio	Comentario u Observación
			SI	NO		
1	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma del LICITANTE o del Representante Legal de la persona física o moral.	S/N				
2	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.	2				
3	Manifiesto de nacionalidad.	3				
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar.	4				
5	Declaración de integridad.	5				
6	Modelo de Convenio de Participación Conjunta.	6				
7	Carta de aceptación de uso de medios electrónicos de comunicación	7				
8	Escrito de estratificación.	8				
9	Propuesta técnica.	9				
10	Propuesta económica.	10				
11	Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos	11				

FORMATO 1

Escrito de interés en participar

(Preferentemente en Papel Membretado del **LICITANTE**)

El que suscribe _____, en mi carácter de Representante Legal de _____, en términos de lo previsto en el artículo **33 Bis**, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiesto mi **interés** en participar en la **Licitación Pública** **No.** **LA-018TOM999-XXX-XXXX**, cuyo objeto es _____.

Datos del Licitante			
Nombre del LICITANTE			Registro Federal de Contribuyentes
Tipo de Vialidad	Nombre de Vialidad	Número Exterior	Número Interior
Colonia	Código Postal	Municipio o Demarcación Territorial	Entidad Federativa
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico	
Datos de la Escritura Constitutiva			
Número de Escritura Pública	Fecha	Duración	Domicilio
Nombre del Notario		Número de Notaría	Lugar de Notaría
Lugar del Registro Público		Folio Mercantil	Fecha
Descripción del Objeto social (conforme al acta constitutiva)			
1.			
2.			
Relación de Accionistas			
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s):	
Actividad Comercial según su Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C.):			
1.			
2.			
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:			
1.			
Número de Escritura Pública	Fecha del Acta	Nombre del Notario	

Número de Notaría	Lugar de Notaría	Entidad Federativa	Folio Mercantil	Fecha de Registro
Lugar del Registro Público		Objeto de la Reforma		
2.				
Número de Escritura Pública	Fecha del Acta	Nombre del Notario		
Número de Notaría	Lugar de Notaría	Entidad Federativa	Folio Mercantil	Fecha de Registro
Lugar del Registro Público		Objeto de la Reforma		
Número de Escritura Pública	Fecha del Acta	Nombre del Notario		
Número de Notaría	Lugar de Notaría	Entidad Federativa	Folio Mercantil	Fecha de Registro
Lugar del Registro Público		Objeto de la Reforma		
Datos de la Persona Facultada Legalmente				
Nombre(s) del Representante Legal	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	
Tipo de Vialidad	Nombre de Vialidad		Número Exterior	Número Interior
Colonia	Código Postal	Municipio o Demarcación Territorial	Entidad Federativa	
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades				
Número de Escritura Pública	Fecha	Nombre del Notario		
Número de Notaría	Lugar de Notaría	Folio Mercantil	Fecha	

Ciudad de México, a _ de _____ de 2022

(Nombre Completo y Firma)

Formato de aclaración de CONVOCATORIA

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a) De carácter administrativo:

Página	Numeral o punto específico	Pregunta	Respuesta

b) De carácter técnico:

Página	Numeral o punto específico	Pregunta	Respuesta

c) De carácter lega

Página	Numeral o punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

Nombre del Representante Legal

Cargo en la empresa

Firma

Nota:

- 1 Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se deberá a través de CompraNet.
- 2 Las solicitudes de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea aclarado.
- 3 Tanto el escrito de interés como el formato de aclaraciones deberán ser firmados por la personal legalmente facultada para ello, y enviados en formato **Adobe Acrobat** (.PDF), acompañando una versión en **Microsoft Word**.

FORMATO 2

Acreditamiento de la personalidad jurídica

(Preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**)

El que suscribe _____, en mi carácter de Representante Legal manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del); suscribir la **PROPOSICIÓN**, en su caso el **CONTRATO** respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública **No. LA-018TOM999-XXX-XXXX**, cuyo objeto es _____.

Datos del Licitante			
Nombre del LICITANTE			Registro Federal de Contribuyentes
Tipo de Vialidad	Nombre de Vialidad	Número Exterior	Número Interior
Colonia		Código Postal	Municipio o Demarcación Territorial
Entidad Federativa			
Teléfono 1		Teléfono 2	Correo electrónico
Datos de la Escritura Constitutiva			
Número de Escritura Pública	Fecha	Duración	Domicilio
Nombre del Notario		Número de Notaría	Lugar de Notaría
Lugar del Registro Público		Folio Mercantil	Fecha
Descripción del Objeto social (conforme al acta constitutiva)			
Relación de Accionistas			
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s):	
Actividad Comercial según su Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C.):			
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:			
Número de Escritura Pública	Fecha del Acta	Nombre del Notario	

Número de Notaría	Lugar de Notaría	Entidad Federativa	Folio Mercantil	Fecha de Registro
Lugar del Registro Público		Objeto de la Reforma		
Número de Escritura Pública	Fecha del Acta	Nombre del Notario		
Número de Notaría	Lugar de Notaría	Entidad Federativa	Folio Mercantil	Fecha de Registro
Lugar del Registro Público		Objeto de la Reforma		
Número de Escritura Pública	Fecha del Acta	Nombre del Notario		
Número de Notaría	Lugar de Notaría	Entidad Federativa	Folio Mercantil	Fecha de Registro
Lugar del Registro Público		Objeto de la Reforma		
Datos de la Persona Facultada Legalmente				
Nombre(s) del Representante Legal	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	
Tipo de Vialidad	Nombre de Vialidad		Número Exterior	Número Interior
Colonia	Código Postal	Municipio o Demarcación Territorial	Entidad Federativa	
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades				
Número de Escritura Pública	Fecha	Nombre del Notario		
Número de Notaría	Lugar de Notaría	Folio Mercantil	Fecha	

Ciudad de México, a _ de _____ de 2022

(Nombre Completo y Firma)

FORMATO 3

Manifiesto de nacionalidad

(Preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**.)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2022.

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

**Centro Nacional de Control de Energía
Presente.**

El que suscribe **(3)**, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada **(4)**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada es de **Nacionalidad Mexicana** y fue constituida mediante Escritura Pública número **(5)** de fecha **(6)**.

(7)
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 3

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar Nombre Completo del Representante legal.
4.	Anotar nombre completo de la empresa.
5.	Anotar Número de Escritura Pública que contiene la Constitución de la Empresa.
6.	Anotar Fecha de la Escritura Pública que contiene la Constitución de la Empresa.
7.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

FORMATO 4

Manifiesto de no existir impedimento para participar.

(Preferentemente en papel membretado del LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2022.

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

El que suscribe **(3)**, en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada **(4)** me otorga, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, el suscrito, la persona a la que represento y los socios integrantes de esta, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos **50** y **60**, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo que manifiesto para los efectos del procedimiento de contratación en el que participo presentando una proposición.

(5)
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 4

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar Nombre Completo del Representante legal
4.	Anotar nombre completo de la empresa.
5.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

FORMATO 5

Declaración de integridad.

(Preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**.)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

El que suscribe **(3)**, en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada **(4)** me otorga, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, la persona a la que represento, los socios integrantes de la misma, y el suscrito, nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Centro Nacional de Control de Energía induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

_____**(5)**_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 5

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar Nombre Completo del Representante legal
4.	Anotar nombre completo de la empresa.
5.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

de fecha ## de xxxxxxxx de ####, se protocolizó el acta de la asamblea de socios de fecha ## de xxxxxxxx de ####, a través de la cual entre otros, se modificó el objeto social.

3.3. Que su objeto social es, xx, entre otros.

3.4. Que se encuentra integrado por los siguientes socios:

3.5. Que el **C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, en su carácter Apoderado Legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante escritura pública número ##### de fecha ## de xxxxxxxxxx de ####, pasada ante la fe del **Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, Titular de la Notaría número ##, de la Ciudad de xxxxxx e inscrita en el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el folio mercantil electrónico ##### de fecha ## de xxxxxxxx de ####, se protocolizó el acta de la asamblea de socios de fecha ## de xxxxxxxx de ####, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

3.6. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes #####.

3.7. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en xxxxxxxx, xxx.

4. "LAS PARTES" declaran:

4.1. Que es su voluntad celebrar **"EL CONVENIO"** y sujetarse a sus términos y condiciones, para participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOM999-E##-####**, cuyo objeto es _____, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOM999-E##-####**, convocada por el **Centro Nacional de Control de Energía**, en lo sucesivo **"EL CENACE"** para la contratación de _____.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan en conjuntar sus recursos administrativos, económicos, financieros, legales, técnicos para presentar una proposición conjunta para participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOM999-E##-####**, convocada por **"EL CENACE"**, por lo que desde este momento se obligan y comprometen a cumplir con los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como en caso de resultar adjudicados a prestar el servicio de la siguiente manera:

I. "EL PARTICIPANTE A" se obliga y compromete a realizar lo siguiente:

a.

b.

c.

II. "EL PARTICIPANTE B" se obliga y compromete a realizar lo siguiente:

a.

b.

c.

III. "EL PARTICIPANTE C" se obliga y compromete a realizar lo siguiente:

a.

b.

c.

TERCERA. DOMICILIO COMÚN.- "LAS PARTES" señalan como domicilio común para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en _____ No. ____, interior ____, Colonia _____, Código Postal _____, Demarcación Territorial _____, en _____, y la cuenta de correo electrónico _____.

CUARTA. REPRESENTANTE COMÚN.- "LAS PARTES" conviene que el **"EL PARTICIPANTE N"**, por conducto de su Representante Legal, el **C.** _____, sea el representante común a quien y se le otorga poder amplio, cumplido, suficiente y necesario para que a nombre de **"LAS PARTES"** actúe ante **"EL CENACE"**, a fin de realizar los actos relacionados con el procedimiento de la **Licitación Pública** objeto de **"EL CONVENIO"**.

QUINTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" expresamente señalan que, cada uno de los firmantes queda obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria ante **"EL CENACE"**, para efectos del procedimiento de contratación y de las obligaciones del contrato, en caso de que la proposición resulte adjudicada.

SEXTA. COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL PLAZO.- "LAS PARTES" se obligan y comprometen a mantener durante la vigencia del contrato de adjudicación correspondiente a la Licitación objeto de **"EL CONVENIO"**, la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en **"EL CONVENIO"** de participación conjunta y a responder solidariamente por las obligaciones asumidas por **"LAS PARTES"** en el Contrato que se celebre con **"EL CENACE"**, obligándose a acudir a la firma del contrato en los términos que en la propia convocatoria se establecen.

"LAS PARTES" se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en **"EL CONVENIO"**, ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presentan la proposición conjunta para participar en la Licitación.

FORMATO 7

Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación

(Preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**.)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

**Centro Nacional de Control de Energía
Presente.**

El que suscribe **(3)**, en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada **(4)** me otorga, declaro que **ACEPTO** que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Atentamente

(5)

Nombre y Firma del Representante Legal

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 7

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar el Tipo de procedimiento en el que participa.
4.	Anotar el nombre, razón social o denominación de Licitante.
5.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

FORMATO 8

Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

(Preferentemente en papel membretado del LICITANTE.)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Centro Nacional de Control de Energía Presente.

Me refiero al procedimiento de ____ (3) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (4) ____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ____ (5) ____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de ____ (6) ____, con base en lo cual se estatifica como una empresa ____ (7) ____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

(8)

Nombre y Firma del Representante Legal

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 8

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar el Tipo de procedimiento en el que participa.
4.	Anotar el nombre, razón social o denominación de Licitante.
5.	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
6.	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7.	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

FORMATO 9

Modelo de Propuesta Técnica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Nombre del LICITANTE	R:F:C
-----------------------------	--------------

Partida	Descripción Técnica

Nombre y firma (electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada) del Representante Legal del Licitante

FORMATO 10

Modelo de Propuesta Económica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Nombre del LICITANTE	R:F:C
-----------------------------	--------------

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Prima Neta Total	Derechos de Póliza	Importe
Única	"Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del CENACE 2022" 10 meses	Servicio	1			
Subtotal						
I.V.A.						
Total						

Moneda Nacional	90 días
Divisa de la Cotización	Vigencia de la Cotización
fijos	
Carácter de los precios	Duración del Contrato
	Origen de " Servicios " (Únicamente en caso de ser adquisición)

Nombre y firma (electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada) del Representante Legal del Licitante

FORMATO 11

Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado **20 de agosto del 2015**, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días **19 de febrero de 2016** y **28 de febrero de 2017**.

El proveedor deberá presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales **3, 4, 5 y 6** del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales **3, 4, 5 y 6** del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

"...

3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:

I. Contrataciones públicas;

II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y

III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.

5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

I. Presidente de la República;

II. Secretarios de Estado;

III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;

IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;



- V. Titulares de entidades;
 - VI. Titulares de órganos reguladores coordinados;
 - VII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
 - VIII. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
 - IX. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
 - X. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
 - XI. **Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.**
6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

..."

*El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

*CONSULTA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES A TRAVÉS DE LA LIGA:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf.

FORMATO 12

Manifestación de cumplimiento de normas.

(Papel preferentemente membretado del **LICITANTE**)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2022.

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

**Centro Nacional de Control de Energía
Presente.**

Me refiero al procedimiento de contratación al rubro citado, cuyo objeto es **(3)**, en el que mi representada la empresa denominada **(4)** participa por medio de la proposición presentada.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo **31** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me comprometo al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, indicadas en el Anexo Técnico para **"LOS SERVICIOS"** mencionados, que directa o indirectamente se relacionen con **"LOS SERVICIOS"** objeto del citado procedimiento de contratación.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **64** y **73** de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

_____(5)_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.
--

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 12

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar el objeto del procedimiento de contratación.
4.	Anotar nombre completo de la empresa.
5.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

FORMATO 13

Modelo de garantía de cumplimiento del contrato (Para el **LICITANTE** adjudicado)

NO APLICA

El texto de la fianza deberá contener expresamente lo siguiente:

En favor del Centro Nacional de Control de Energía hasta por un importe de **(1)** **(2)**.

(3) garantiza por la empresa **(4)**, con domicilio en la **(5)**, el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato suscrito con el Centro Nacional de Control de Energía con **No. (6)** y su **Anexo Técnico**, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**, de fecha **(7)** de **(7)** de **(7)**, cuyo monto ascienda a la cantidad de **(8)** **(9)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con vigencia del día **(10)** de **(10)** de **(10)** hasta el día **(10)** de **(10)** de **(10)**, que tiene por objeto **(11)**, derivado del procedimiento de contratación por **(12)** número **(13)**.

(14), expresamente declara que:

- A)** La presente fianza se otorga atendiendo a todas las condiciones, disposiciones, estipulaciones, formalidades, obligaciones y requisitos contenidos en **"EL CONTRATO"**.
- B)** La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos **48**, fracción **II** y último párrafo, y **49**, fracción **II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable en los términos de **"EL CONTRATO"** y se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas de conformidad con el criterio **AD-02/2011**, emitido por la Secretaría de la Función Pública, cuando **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla con las obligaciones establecidas en **"EL CONTRATO"**, o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento establecidos en dicho instrumento jurídico.
- C)** En caso de que esta fianza se haga exigible **(15)** acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo **282** de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, con exclusión de cualquier otro procedimiento, al que también se sujetarán para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo **283**, del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe.
- D)** Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse debido al plazo de ejecución de **"EL CONTRATO"** principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **"EL CENACE"**, o la persona servidora pública que cuente con facultades para la cancelación de fianzas, otorgue prórroga o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que **(16)**, manifiesta su consentimiento, a través de la presente fianza.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"**, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto o al plazo de **"EL CONTRATO"**, se deberá obtener la modificación de la fianza.

- E)** En tanto permanezca en vigor **"EL CONTRATO"**, y en su caso durante la substanciación de juicios o recursos legales hasta su resolución definitiva, salvo que las partes se otorguen el finiquito; y hasta quince días hábiles posteriores a la fecha en el que el mismo haya vencido o de aquellas en que **"EL CENACE"** hubiese comunicado su terminación anticipada, en la inteligencia de que solo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL CENACE"**;
- F)** La presente garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** podrá ser liberada únicamente mediante escrito expedido y firmado por la persona servidora pública que cuente con facultades para la cancelación de fianzas, cuando el **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido todas las obligaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"** que garantiza;
- G)** Que **(17)** se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
- H)** Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de **(18)** que contravenga las estipulaciones aquí asentadas las cuales comprenden el Proemio y los incisos A) al H), se considerarán como no puestas.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 13

Número de Campo	Observación
1.	Anotar el monto en número por el cual se está afianzando al proveedor deberá ser igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
2.	Anotar el monto en letra por el cual se está afianzando al proveedor deberá ser igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
3.	Anotar nombre completo de la Institución Afianzadora.
4.	Anotar nombre completo del proveedor.
5.	Anotar domicilio completo del proveedor (Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Código Postal, Demarcación Territorial o Municipio, Entidad Federativa).
6.	Anotar la nomenclatura completa del No. de Contrato.
7.	Anotar la fecha de suscripción del contrato con el siguiente formato (dd de mmmm de aaaa).
8.	Anotar, con número, el monto total o el monto mínimo y máximo de contrato.
9.	Anotar, con letra, el monto total o el monto mínimo y máximo de contrato.
10.	Anotar la vigencia del contrato con el siguiente formato (dd de mmmm de aaaa).
11.	Anotar el objeto del contrato.
12.	Anotar el tipo de procedimiento que corresponda (Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa).
13.	Anotar el número de procedimiento que corresponda, para Licitación Pública LA-018TOM-E##-AAAA; para Invitación a cuando menos tres personas IA-018TOM-E##-AAAA; para Adjudicación Directa no aplica número.
14.	Anotar nombre completo de la Institución Afianzadora.
15.	Anotar nombre completo de la Institución Afianzadora.
16.	Anotar nombre completo de la Institución Afianzadora.
17.	Anotar nombre completo de la Institución Afianzadora.
18.	Anotar nombre completo de la Institución Afianzadora.

FORMATO 14

Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla **2.1.31** de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2021**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **29** de **diciembre** de **2020**.
(Para el **LICITANTE** adjudicado)

FORMATO 15

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
(Para el **LICITANTE** adjudicado)

FORMATO 16

Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

(Para el **LICITANTE** adjudicado)

FORMATO 17

Manifiesto de no conflicto de intereses

(Para el **LICITANTE** adjudicado)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2022.

1	1	1	1	2
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Centro Nacional de Control de Energía
Presente.

El que suscribe **(3)**, en mi carácter de representante legal, con las facultades que mi representada la empresa denominada **(4)** me otorga, en los términos de lo dispuesto en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, la empresa que represento, ninguno de los socios, accionistas y directivos, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Atentamente

(5)

Nombre del representante Legal
Representante Legal y Apoderada de
"Nombre de la Empresa", S.A. DE C.V.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 17

Número de Campo	Observación
1.	Marque con una "X" la opción que corresponda al tipo de procedimiento.
2.	Anote el número de procedimiento en el que participa.
3.	Anotar Nombre Completo del Representante legal
4.	Anotar nombre completo de la empresa.
5.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

FORMATO 18

Solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario

(Preferentemente en papel membretado del **LICITANTE** adjudicado)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2022.

Lic. Sandra A. López Vázquez.

Jefa de la Unidad de Operación Financiera
Centro Nacional de Control de Energía

At'n: C.P. Sergio Aguilar Cruz

Jefe Departamento de Tesorería

El que suscribe **(1)**, en mi carácter de representante legal, personalidad con la que me ostento y acredito mediante la escritura pública número **(2)** de fecha **(3)**, otorgada ante la fe del **Licenciado (4)**, Notario Público número **(5)** de **(6)**, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada la empresa denominada **(7)**, atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor/ prestador de servicios/ arrendador de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con ese Organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de Crédito:	
No. de Cuenta (CLABE):	
Sucursal:	
No. de Plaza y Lugar:	
Titular de la Cuenta:	

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en el contrato o pedido que tenga celebrado o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa Entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa Entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al Centro Nacional de Control de Energía de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

(Nombre del Representante Legal o
Apoderado que hubiera firmado el contrato)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO 18

Número de Campo	Observación
1.	Anotar Nombre Completo del Representante legal.
2.	Anotar Número de Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal.
3.	Anotar Fecha de Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal.
4.	Anotar Nombre Completo del Notario que emitió la Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal.
5.	Anotar Número de Notario que emitió la Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal.
6.	Anotar el lugar donde se encuentra el Notario que emitió la Escritura Pública que contiene el Poder del Representante Legal.
7.	Anotar nombre completo de la empresa.

FORMATO 19

Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de arrendamientos y servicios

(Optativo para adjuntarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones)

Titular de los datos personales:

Con fundamento en los artículos **26, 27 y 28** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **26 de enero de 2017**, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía Álvaro Obregón: Ciudad de México, comunica a usted que el presente Aviso de Privacidad tiene por objeto informar la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas:

I. Finalidad del tratamiento para la cual se obtiene los datos personales.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes contratación de arrendamientos y servicios que efectúe el CENACE, con la finalidad de que los participantes de dichos procedimientos acrediten su personalidad jurídica para intervenir en los diversos actos de los procedimientos en mención.

II. Fundamento legal que faculta al CENACE para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en **TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES, Capítulo I** y los artículos **26, 27 y 28** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

III. Datos personales sometidos al tratamiento.

Para los fines señalados en el numeral I del presente, los datos personales de personas físicas que serán sometidos a tratamiento son los siguientes: nombre completo, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), teléfono particular, correo electrónico, nacionalidad, identificación oficial y firma, fotografía, número de seguridad social y cualquier otro dato que, derivado de la naturaleza de los procedimientos de adquisición de bienes contratación de arrendamientos y servicios se recaben y que permitan identificar plenamente a una persona física, en términos de la fracción **IX**, del artículo **3º**, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

IV. Mecanismos, medios y procedimientos para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (ARCO) y domicilio de la Unidad de Transparencia del CENACE.

En términos de lo establecido en el Título Tercero, Capítulos **I y II** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, podrá solicitar al CENACE, previa acreditación de su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de un representante o apoderado legal, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales.

De conformidad con lo establecido en el artículo **52** de la Ley antes citada, las solicitudes para el ejercicio de los derechos **ARCO**, deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del CENACE por medio del Sistema INFOMEX gobierno federal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a través de un correo electrónico a la dirección unidad.transparencia@cenace.gob.mx, o por escrito en la oficina de la Unidad en

cita, con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 2; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía, Álvaro Obregón, Ciudad de México con la siguiente información:

- a) El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- b) Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante
- c) De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud.
- d) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que busca ejercer alguno de los derechos **ARCO**, salvo que se trate del derecho de acceso.
- e) La descripción del derecho **ARCO** que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan.

Para la atención de las solicitudes de derechos **ARCO**, el CENACE se ajustará a los plazos establecidos en el Capítulo **II** del Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Cambios en el Aviso de Privacidad.

En caso de que se efectúen cambios en el presente Aviso de Privacidad, los mismos se le comunicarán a través del correo electrónico que tenga a bien proporcionar. Asimismo, podrá consultar el presente Aviso en <http://www.cenace.gob.mx/transparencia.aspx>.

VI. Transferencias de Datos Personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados, en términos del artículo **22** de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VII. Protección de los Datos Personales.

Se informa que los datos personales proporcionados serán protegidos en el CENACE, bajo medidas de seguridad físicas, administrativas y tecnológicas, en términos del marco legal aplicable.

Correo electrónico	DD	MM	AAAA
--------------------	----	----	------

He leído y acepto de conformidad los términos y condiciones del Aviso de Privacidad del CENACE.

Nombre Completo y firma del Titular de los datos personales

FORMATO 20

Encuesta de transparencia del procedimiento

(Preferentemente en papel membretado optativo por los **LICITANTES**)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

En la **Subdirección de Administración** estamos interesados en conocer su opinión sobre el grado de transparencia, para tal efecto solicitamos su participación, a fin de evaluar cada supuesto planteado, marcando con una **X** la opción que considere idónea:

No.	Atributo	Característica	Totalmente en Desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1.	Junta de Aclaraciones	Se estableció un formato escrito respecto a las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria .				
2.		Tuvo oportunidad de presentar sus solicitudes de aclaración.				
3.		Considera que se atendió en forma clara y oportuna las solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria .				
4.		El acto se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
5.		El tiempo que determinó el Centro Nacional de Control de Energía fue suficiente en razón de la cantidad de solicitudes de aclaración que presentaron los licitantes.				
6.	Presentación y Apertura de Proposiciones	El acto se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 47 de su Reglamento.				
7.		El evento se desarrolló con oportunidad.				
8.	Fallo	Para la evaluación de las proposiciones se utilizó el criterio indicado en la Convocatoria .				
9.		En el acta de fallo se especificó el fundamento y los motivos que sustentan la determinación del licitante adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
10.		En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el acta de fallo.				
11.	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
12.		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
13.		El trato que me dieron los servidores públicos del Centro Nacional de Control de energía durante el procedimiento de contratación fue respetuosa y amable.				
14.		Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que convoque el Centro Nacional de Control de Energía.				
15.		El procedimiento se apegó a la normatividad vigente, por lo cual no considera los recursos de queja y/o inconformidad.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

- a) La **Subdirección de Administración**, cita en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

A través de CompraNet por medio del apartado de mensajes unidad de compradora / licitantes, dentro de los dos días naturales posteriores a la notificación del fallo.

**Nombre y Firma (electrónica (e.firma) y/o autógrafa digitalizada) del
Representante Legal del Licitante**

ANEXO TÉCNICO

1. Fundamento de la Solicitud de Contratación		
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25; 26 fracción I; 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
2. Objeto de la contratación		
Mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes patrimoniales del CENACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
3. Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos y Porcentajes	Costo-Beneficio
Aplica	No Aplica	No Aplica

4. Descripción técnica del objeto	
Partida (s)	Descripción
Única	"Póliza de Seguro Múltiple Integral"

5. Plazo, lugar y condiciones de entrega																				
Plazo	5.1. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el Servicio de "Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del CENACE 2022" objeto del presente "ANEXO TÉCNICO", de acuerdo con las siguientes opciones: A partir de la 00:00 horas del día 01 de marzo de 2022 a las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2022.																			
Lugar	5.2. "EL PROVEEDOR" deberá prestar "LOS SERVICIOS" en los siguientes domicilios de centros de trabajo de "EL CENACE": "Póliza de Seguro Múltiple Integral" <table><tr><th>No.</th><th>Gerencia</th><th>Ubicación del Inmueble</th></tr><tr><td>1</td><td>Corporativo CENACE (Únicamente Contenidos)</td><td>Boulevard Adolfo López Mateos 2157, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.</td></tr><tr><td>2</td><td>Centro Nacional (CENAL)</td><td>Don Manuelito no. 32, Colonia Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México</td></tr><tr><td>3</td><td>Gerencia del Centro Alterno (CENALTE)</td><td>Violeta 7, Colonia Reserva territorial Atlixcáyotl, C.P. 72197, San Andrés Cholula, Puebla</td></tr><tr><td>4</td><td>Gerencia de Control Regional Baja California</td><td>Boulevard Héctor Terán Terán no. 1566, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California</td></tr><tr><td>5</td><td>Gerencia de Control Regional Noroeste</td><td>Calle Reforma y Periférico Norte s/n, Colonia Balderrama, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora</td></tr></table>		No.	Gerencia	Ubicación del Inmueble	1	Corporativo CENACE (Únicamente Contenidos)	Boulevard Adolfo López Mateos 2157, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.	2	Centro Nacional (CENAL)	Don Manuelito no. 32, Colonia Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México	3	Gerencia del Centro Alterno (CENALTE)	Violeta 7, Colonia Reserva territorial Atlixcáyotl, C.P. 72197, San Andrés Cholula, Puebla	4	Gerencia de Control Regional Baja California	Boulevard Héctor Terán Terán no. 1566, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California	5	Gerencia de Control Regional Noroeste	Calle Reforma y Periférico Norte s/n, Colonia Balderrama, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora
No.	Gerencia	Ubicación del Inmueble																		
1	Corporativo CENACE (Únicamente Contenidos)	Boulevard Adolfo López Mateos 2157, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.																		
2	Centro Nacional (CENAL)	Don Manuelito no. 32, Colonia Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México																		
3	Gerencia del Centro Alterno (CENALTE)	Violeta 7, Colonia Reserva territorial Atlixcáyotl, C.P. 72197, San Andrés Cholula, Puebla																		
4	Gerencia de Control Regional Baja California	Boulevard Héctor Terán Terán no. 1566, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California																		
5	Gerencia de Control Regional Noroeste	Calle Reforma y Periférico Norte s/n, Colonia Balderrama, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora																		

5. Plazo, lugar y condiciones de entrega

	6	Gerencia de Control Regional Noroeste (casa)	El Sol no. 88, Colonia Alameda, C.P. 83206, Hermosillo, Sonora.
	7	Gerencia de Control Regional Norte	Guanaceví no.131, Colonia Parque Industrial Carlos Herrera Araluce, C.P. 35079, Gómez Palacio, Durango
	8	Gerencia de Control Regional Norte	Guanaceví no. 131 Bis, Colonia Parque Industrial Carlos Herrera Araluce, C.P. 35079, Gómez Palacio, Durango
	9	Gerencia de Control Regional Noreste	Avenida Estrellas 325, Colonia Contry, C.P. 64860, Monterrey, Nuevo León
	10	Gerencia de Control Regional Noreste (casa)	Mariano Azuela no. 109, Colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64630, Monterrey, Nuevo León
	11	Gerencia de Control Regional Occidental	Vicente Guerrero número 1234, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco.
	12	Gerencia de Control Regional Central	Avenida Insurgentes Sur 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Coyoacán, México, C.P. 04500, Ciudad de México, Ciudad Universitaria
	13	Gerencia de Control Regional Oriental	Km. 4.5 Antiguo Camino a la Resurrección S/N, Colonia Bosques de Manzanilla, C.P. 72307, Puebla, Puebla
	14	Gerencia de Control Regional Peninsular	Calle 10 no. 312 A, Colonia Fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida, Yucatán
	15	Subgerencia de Control La Paz	Avenida Chiapas y Oaxaca, Colonia Ruiz Cortínez, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur.
	16	Subgerencia de Control Santa Rosalía.	Prolongación del Cobre S/N, Colonia Unidad Deportiva, C.P. 23920, Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.
Condiciones	5.3. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el Servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Condiciones particulares de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del CENACE 2022"		

6. Tipo de contrato

Unidad de Medida	Cantidad determinada	Contrato Abierto
Servicio	Aplica	No Aplica

7. Vigencia del contrato

Opciones de Vigencia:

A partir de la **00:00** horas del día **01** de **marzo** de **2022** a las **23:59** horas del día **31** de **diciembre** de **2022**.

8. Ejercicio fiscal que abarcará la contratación

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica	2022

9. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo.

Partida	Nombre	Cargo	Teléfono, correo electrónico
Única	José Alberto García Cuevas	Jefe de Departamento en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios	55 5595-5400 Ext. 31140 alberto.garcia07@cenace.gob.mx

10. Disponibilidad Presupuestaria

Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUIRENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en:

Partida Presupuestal	Denominación de la partida presupuestal conforme al Clasificador por Objeto del Gasto		
34501	"Seguro de Bienes Patrimoniales"		
Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

11. Forma de Adjudicación

Por Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Por abastecimiento simultaneo
No Aplica	Aplica	No Aplica

12. Equipo en comodato.

Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato

Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	X	

13. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación

Partida	Autoridad Emisora	Denominación
Única	Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	Autorización para operar el Ramo de Bienes Patrimoniales, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 47 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

14. Normas Aplicables a la Contratación

Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto de la presente contratación, no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, no obstante "EL LICITANTE" será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de LOS SERVICIOS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 73 de la referida Ley.

15. Método de pruebas e Institución Pública o Privada que realizará la evaluación

Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica

16. Garantías

16.1 Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos **15** y **294**, fracciones **I** y **VI** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**" se ejercerán de conformidad con las disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro y reglamentación aplicable en la materia, por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

16.2 Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **CONTRATO**, se considera que la obligación contractual es: **Indivisible**.

16.3 Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado ante "**EL CENACE**" a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "**LOS SERVICIOS**", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** y en el presente "**ANEXO TÉCNICO**", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **53** párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
No Aplica	No Aplica
	Para garantizar a " EL CENACE ", " EL PROVEEDOR ", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO .

17. Forma de pago

El pago se realizará por ejercicio fiscal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, en 1 (una) exhibición, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido

en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare "LOS SERVICIOS". El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por "EL PROVEEDOR" para su pago presente errores o deficiencias, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL CENACE", solicitud por escrito que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de "LOS SERVICIOS".

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de "LOS SERVICIOS" y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL CENACE" el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del Centro Nacional de Control de Energía, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes CNC140828PQ4, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. Penas convencionales

"Póliza de Seguro Múltiple Integral"	De conformidad con lo establecido en la cláusula 42. Penas convencionales
--------------------------------------	---

19. Deducciones	
------------------------	--

"Póliza de Seguro Múltiple Integral"	De conformidad con lo establecido en la cláusula 43. Deducciones
--------------------------------------	--

20. Anticipo

"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo.
--

21. Prórrogas

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de "LOS SERVICIOS".

22. Devoluciones

No aplica.

Anexo 1

“Condiciones particulares de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del CENACE 2022”

I. Antecedentes: El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) es un organismo público descentralizado cuyo objeto es ejercer el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional (SEN); la operación del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y garantizar imparcialidad en el acceso a la Red Nacional de Transmisión (RNT) y a las Redes Generales de Distribución (RGD).

Como operador independiente del sistema realiza sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, cumpliendo los criterios de calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en la operación y control del SEN; realiza la operación del MEM en condiciones que promueven la competencia, eficiencia e imparcialidad, mediante la asignación y despacho óptimos de las centrales eléctricas para satisfacer la demanda de energía del SEN.

Es responsable de formular los programas de ampliación y modernización de la RNT y de las RGD, los cuales en caso de ser autorizados por la Secretaría de Energía (SENER), se incorporan al Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN).

Desde la segunda mitad del siglo XIX, las instituciones mexicanas del estado han procurado las mejores condiciones de protección y resguardo para mantener la integridad del patrimonio de bienes o resarcimiento económico contra daños materiales o pérdidas que eventualmente puedan quebrantar el patrimonio del Estado confiado a la administración pública. En el CENACE, inicia el aseguramiento desde su creación, partiendo del conocimiento de la totalidad del inventario de los bienes muebles e inmuebles asignados o de su propiedad y de los riesgos que pueden afectar a estos bienes o personas, seleccionando y priorizando las necesidades, atendiendo el servicio en tiempo y forma los requerimientos referentes a aseguramiento de bienes muebles, mobiliario y equipo, incluyendo el parque vehicular e inmuebles, previendo los recursos presupuestarios necesarios, alineados con el proyecto de presupuesto, culminando con la adquisición de pólizas de seguros necesarias que amparen dichos riesgos, en acuerdo a la normatividad en la materia.

II. Pólizas de Seguros por contratar

Partida Única. - “Póliza de Seguro Múltiple Integral”:

“Póliza de Seguro Múltiple Integral”.

1. Alcance del Seguro. Las coberturas y límite de responsabilidad de este seguro son los que se indican en cada una de las cláusulas que se señalan en el presente “ANEXO 1”.

2. Bienes Cubiertos. Esta póliza cubre todos los bienes muebles e inmuebles, infraestructura, a todo riesgo de pérdida o daño, propiedad del asegurado o tomados en arrendamiento o comodato o propiedad de terceros que tenga bajo su responsabilidad o custodia y sobre los que tenga un interés asegurable y/o sea legalmente responsable, bajo los términos que se especifican en cada una de las secciones de esta póliza tales como, pero no limitados a:

- Edificios propiedad del asegurado y/o bajo su custodia o responsabilidad, incluyendo todas sus instalaciones de servicios.
- Bardas perimetrales, calles, pavimentos, caminos, vías de acceso, cisternas, plantas de saneamiento y demás aditamentos.
- Equipos, mobiliario y en general todo tipo de bienes útiles y/o necesarios para el funcionamiento de los programas del asegurado.
- Todo tipo de bienes complementarios o accesorios útiles y/o necesarios para el funcionamiento de los programas del asegurado.
- Cristales, domos, anuncios, vitrales y similares.
- Equipos electrónicos.
- Equipo de contratistas y maquinaria pesada.

El valor estimado de reposición de todas las ubicaciones amparadas incluyendo el valor de edificio, contenidos, equipo electrónico y de comunicación de manera enunciativa más no limitativa se estima en **\$ 2,103,463,696.09 M.N. (Dos mil ciento tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos 09/100 M.N.)** considerándose como valores de reposición al 100% de los bienes asegurados.

3. Riesgos Cubiertos: Contra todo riesgo que cause daños o pérdidas materiales. Se amparan los Bienes Cubiertos, contra los daños o pérdidas materiales que sufran en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria su reparación o reemplazo, a fin de reponer los bienes o cualquier parte de los mismos, por un bien nuevo de la misma clase, capacidad y dimensiones, similares a las existentes antes de ocurrido el siniestro, destacando en forma enunciativa mas no limitativa los siguientes:

- Todo riesgo de incendio a primer riesgo absoluto, impacto de rayo, explosión.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto y ola sísmica.
- Marejada (golpe de mar distinto al oleaje normal de la marea).
- Huracán, tempestad, vientos, lluvias torrenciales, granizo, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento.
- Extensión de cubierta.
- Gastos extraordinarios.
- Ampliaciones, adaptaciones y mejoras hasta por un 20% del monto total del límite máximo de responsabilidad a primer riesgo.
- Pérdida o daño por tormenta, tempestad, agua, huracán, helada o nieve a bienes en el exterior o que se encuentren contenidas en edificios abiertos.

- Derrame de Protecciones contra Incendio.

NOTA: considerar que la póliza se establece a todo riesgo y a primer riesgo absoluto, los riesgos amparados se establecen como referencia salvo los expresamente excluidos.

4. Bienes Excluidos.

- Vehículos autorizados a circular en vía pública, ferrocarriles, locomotoras, material rodante y aviones, salvo lo pactado en esta póliza.
- Terrenos (incluyendo superficie, relleno), calles públicas, pavimentos de vías públicas, caminos, vías de acceso y/o vías de ferrocarril que no sean propiedad del asegurado.
- Cultivos en pie, bosques, árboles y plantas, salvo lo específicamente asegurado y por los que el asegurado tenga interés asegurable.
- Combustibles y desperdicios nucleares, así como las materias primas para producirlos.
- Agua estancada, aguas corrientes, ríos y aguas freáticas.

5. Riesgos Excluidos.

- Desaparición misteriosa o robo sin violencia, salvo para el equipo eléctrico y electrónico.
- Errores del proceso de fabricación del producto asegurado, a menos que sean consecuencia de cualquier riesgo amparado por esta póliza.
- Desgaste normal, erosión, fermentación, deterioro gradual, merma, incrustaciones, oxidación, contaminación, vicio propio, podredumbre seca o humedad, atmósfera húmeda, smog o temperatura extrema a menos que sean consecuencia de cualquier riesgo amparado por esta póliza.
- El desplazamiento, hundimiento gradual, asentamiento normal de: paredes, pisos, techos, caminos, puentes, obras de infraestructura, así como la responsabilidad del constructor por vicios de construcción a menos que sean consecuencia de un riesgo amparado por esta póliza. o si son causados por terceros.
- Secuestro o destrucción por orden de autoridad pública, excepto la destrucción para prevenir la propagación de incendio y explosión o la agravación de daños cubiertos por esta póliza.
- Obras en proceso de construcción cuando éstas no sean realizadas directamente por el asegurado o no se haya hecho la entrega recepción física por parte del contratista a cargo de las obras correspondientes.
- Robos ocurridos durante el siniestro.
- Mojaduras por filtraciones de agua coaccionadas por deficiencias de la construcción o diseños o falta de mantenimiento a menos que sean a consecuencia de los riesgos cubiertos.
- Bienes muebles que no deban estar a la intemperie.
- Ratería o saqueo cometido por cualquier persona.
- Demora o pérdida de mercado.
- Guerra, invasión, actividades de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin declaración de guerra) guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar usurpado, confiscación,

requisición, o destrucción o daño por cualquier gobierno de jure o de facto, o de cualquier autoridad pública.

- Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente por el asegurado.

6. Cobertura a Primer Riesgo. La compañía aseguradora pagara el importe de los daños sufridos hasta el límite máximo de la suma asegurada sin exceder del valor de reposición que tengan los bienes al momento del siniestro. Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total de reposición superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la compañía aseguradora responderá al 100% de los límites de responsabilidad fijados en la presente póliza.

7. Cobertura a Valor de Reposición. Se conviene que, en caso de pérdida o daño cubierto por este seguro, la indemnización será a valor de reposición, entendiendo el mismo como la suma que se requiera para reparar, reemplazar o reinstalar el bien afectado a dejarlo en condiciones similares a las que se encontraban antes de ocurrir el evento, sin considerar deducción por depreciación alguna.

Para el caso de las reposiciones en especie de la infraestructura, se deberá considerar una cantidad por supervisión de obra de hasta un 5% adicional al monto de indemnización.

8. Secciones que conforman la “Póliza de Seguro Múltiple Integral”.

Sección I.- Daños a la propiedad inmuebles y contenidos.

Los inmuebles que se estarán asegurados son los siguientes:

No.		Ubicación del Inmueble
1	Centro Nacional (CENAL)	Don Manuelito no. 32, Colonia Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México
2	Gerencia del Centro Alterno (CENALTE)	Violetas 7, Colonia Reserva territorial Atlixcáyotl, C.P. 72197, San Andrés Cholula, Puebla
3	Gerencia de Control Regional Baja California	Calzada Héctor Terán Terán no. 1566, Colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, Mexicali, Baja California
4	Gerencia de Control Regional Noroeste	Calle Reforma y Periférico Norte s/n, Colonia Balderrama, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora
5	Gerencia de Control Regional Noroeste (casa)	El Sol no. 88, Colonia Alameda, C.P. 83204, Hermosillo, Sonora.
6	Gerencia de Control Regional Norte	Guanaceví no.131, Colonia Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078, Gómez Palacio, Durango
7	Gerencia de Control Regional Norte	Guanaceví no. 131 Bis, Colonia Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078, Gómez Palacio, Durango (Planta Tratadora)

8	Gerencia de Control Regional Noreste	Avenida Estrellas 325, Colonia Contry, C.P. 64860, Monterrey, Nuevo León
9	Gerencia de Control Regional Noreste (casa)	Mariano Azuela no. 109, Colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64630, Monterrey, Nuevo León
10	Gerencia de Control Regional Occidental	Avenida Vicente Guerrero número 1234, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco.
11	Gerencia de Control Regional Central	Avenida Insurgentes Sur 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, Coyoacán, México, C.P. 04500, Ciudad de México, Ciudad Universitaria
12	Gerencia de Control Regional Oriental	Km. 4.5 Antiguo Camino a la Resurrección S/N, Colonia Bosques de Manzanilla, C.P. 72307, Puebla, Puebla
13	Gerencia de Control Regional Peninsular	Calle 10 no. 312 A, entre 1 y 1 bis, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida, Yucatán
14	Subgerencia de Control La Paz	Avenida Chiapas y Oaxaca, Colonia Adolfo Ruiz Cortínez, C.P. 23079, La Paz, Baja California Sur
15	Subgerencia de Control Santa Rosalía.	Prolongación Calle del Cobre S/N, Colonia Unidad Deportiva, C.P. 23920, Santa Rosalía, Municipio de Mulegá, Baja California Sur.

Así como únicamente los contenidos ubicados en el Inmueble:

No.	Centro de Trabajo	Ubicación del Inmueble
16	Corporativo CENACE	Boulevard Adolfo López Mateos 2157, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

En el siguiente cuadro, se identifican los valores en pesos de la sección I:

VALORES AL 100%	
EDIFICIOS:	\$ 765,338,371.91 M.N. (setecientos sesenta y cinco millones trescientos treinta y ocho mil trescientos setenta y un pesos 91/100 M.N.).*
CONTENIDOS:	\$ 86,016,725.08 M.N. (Ochenta y seis millones dieciséis mil setecientos veinticinco pesos 08/100 M.N.). (Mobiliario y/o equipo Oficina, Maquinaria y Equipo Sujeto a Presión)
TOTAL:	\$ 851,355,096.99 M.N. (Ochocientos cincuenta y un millones trescientos cincuenta y cinco mil noventa y seis pesos 99/100 M.N.).

*El valor de los edificios incluye el valor de los terrenos.

Se establece un límite máximo de responsabilidad en el agregado anual a primer riesgo de: **\$95,000,000.00 M.N. (Noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).**

a) Bienes Cubiertos.

Sobre todos los edificios propiedad del asegurado y/o bajo su custodia y/o responsabilidad, incluyendo todas sus instalaciones de servicios, muros de contención, bardas perimetrales, calles, pavimentos, caminos, vías de acceso, cisternas, plantas de saneamiento y demás aditamentos que se encuentren dentro de los predios propiedad del asegurado o tomados en comodato y/o arrendamiento o que tenga interés asegurable, siempre y cuando se encuentren dentro de la República Mexicana. Sobre todo tipo de bienes localizados en los inmuebles propiedad o tomados en comodato o arrendamiento o que se encuentren bajo su responsabilidad o custodia o en los que el asegurado tenga interés asegurable, así como los contenidos propios para las actividades del asegurado.

Propiedad de Terceros:

Toda propiedad que se encuentren bajo responsabilidad, custodia, comodato, arrendamiento, control o cuidado del "CENACE".

b) Bienes Cubiertos Bajo Convenio Expreso.

- Los bienes bajo convenio expreso quedan amparados por todos los riesgos cubiertos hasta un sublímite de **\$11,000,000.00 M.N. (Once millones de pesos 00/100 M.N.),** incluidos en el límite máximo de responsabilidad.
- Cimientos bajo el nivel del piso más bajo, muros de contención, drenajes o alcantarillados.
- Se cubren todo tipo de adaptaciones y obras de remodelación que realice el asegurado en sus instalaciones.
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes.
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) en proceso de construcción, reconstrucción y los que estén desocupados.
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) con aberturas o que carezcan de muros, bajo cobertizos o sotechados, excluyéndose bienes a la intemperie, excepto cuando estos bienes estén diseñados para permanecer u operar a la intemperie.
- Se cubre bajo convenio expreso los daños que sufran los vehículos de cualquier tipo (terrestre, marítimo, aéreo), que se encuentren fuera de operación para su enajenación y que se encuentren dentro de las instalaciones del asegurado, las unidades se encuentran des-energizadas, sin combustible, sin placas de circulación.
- Pérdida o daño por tormenta, tempestad, agua, huracán, helada o nieve a bienes en el exterior o que se encuentren contenidas en edificios abiertos.

c) Agregados y cláusulas para la presente sección.

- Cláusula de seguro a primer riesgo absoluto.
- Valor de Reposición.
- Renuncia de inventarios al 10%.
- Errores u omisiones.
- Gravámenes.

- Permiso.
- Honorarios a profesionistas.
- Libros y registros.
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- Venta de salvamentos.
- Cincuenta metros.
- Planos y moldes.
- No subrogación de derechos en contra de cualquier institución del gobierno federal, estatal, municipal, distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.
- Cláusula de 72 horas

d) Riesgos Excluidos para esta sección:

- Daños por fermentación, vicio propio, o bien por procedimientos de calefacción, enfriamiento, o desecación, a los cuales hubieren sido sometidos los bienes. la exclusión de procedimientos de calefacción o desecación no procede cuando estos sean causados por la realización de cualquiera de los riesgos amparados en esta póliza.
- La solidificación de los contenidos en recipientes de fundición, hornos, canales, y tuberías, así como derrame de material fundido.
- quedan excluidos de este contrato los daños causados por contaminación. sin embargo, si los bienes asegurados sufrieren daños materiales directos (incluyendo pérdida consecuencial) causados por un riesgo amparado que provoque contaminación en los mismos, estos daños estarán cubiertos. no obstante, el seguro no incluye los gastos de limpieza o descontaminación del medio ambiente (tierra, subsuelo, aire, aguas).
- Daños a los bienes derivados de los procesos de fabricación o transformación.
- Rotura, daños o fallas mecánicas o eléctricas de calderas, maquinaria, equipo, computadoras e instalaciones electrónicas y el costo de su reparación, rectificación y sustitución.
- Perdidas puramente financieras o daños que no ocurran específicamente a los bienes materia del seguro, tales como desaparición misteriosa, merma, derrame, fraude, robo sin violencia, extravió, pérdidas monetarias de cualquier tipo, como pueden ser pérdida de mercado por retraso en entrega de mercancías o por mala calidad del producto, o por paro de actividades de los trabajadores, incluyendo deudas pendientes o daños a pérdidas causadas por retraso.
- Cualquier clase de restricciones de la autoridad pública en lo que se refiere a la reconstrucción u operación, la falta de capital suficiente por parte del asegurado para la reconstrucción a su debido tiempo o el remplazo a su debido tiempo de los bienes perdidos, destruidos o dañados, y la pérdida del negocio que se deba a causas tales como, suspensión o cancelación de una licencia de arrendamiento o de un pedido, que se produzca después del momento en que los bienes dañados estén de nuevo en condiciones de funcionar y las operaciones hubieran podido ser reanudadas en caso de que el contrato de arrendamiento no hubiera expirado o este pedido no hubiera sido sujeto de suspensión o de cancelación.
- Hundimientos, desplazamientos y asentamientos del suelo que no sean causados por incendio, explosión, inundación, huracán, granizo, ciclón, vientos tempestuosos, terremoto o erupción volcánica.

- Daños atribuibles por la deficiencia en la construcción o mal diseño de la misma.
- Plagas y depredadores.
- Desgaste y vicio propio, daño paulatino que, sin deberse a los riesgos asegurados sufran los bienes, como contaminación, pudrimiento, desgaste, deterioro, oxidación, erosión, corrosión, fermentación, cavitación, incrustación, sedimentación gradual de impurezas, evaporación, fuga, pérdida de peso, merma, encogimiento, fatiga de materiales, ensanchamiento y estiramiento.
- Rapiña o saqueo cometido por cualquier persona, durante la ocurrencia de un sismo, inundación o incendio.
- Daños por mojadura o humedades o sus consecuencias debido a filtraciones de aguas subterráneas o freáticas.
- Daños por mala aplicación o deficiencias de materiales impermeabilizantes.
- Retroceso de agua en alcantarillado, falta o insuficiencia de drenaje, en los inmuebles del asegurado.
- Descomposición húmeda o en seco.

e) Deducibles y Coaseguros.

Aplicarán los Siguietes:

- **Incendio, rayo y/o explosión:** sin deducible.
- **Todo riesgo:** 1 % sobre suma asegurada por área de fuego con un máximo de 750 UMA (unidad de medida y actualización).
- **Fenómenos hidrometeorológicos:** aplicará los deducibles y coaseguros publicados por AMIS conforme a la zona. si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos.

Deducibles		
Zona de riesgo hidrometeorológico	Ubicaciones a menos de 500 mts. de la orilla del mar, lagos o lagunas; o con fachadas de cristal, o bien con muros de	Ubicaciones a más de 5000 mts. de la orilla del mar.
Alfa 1. Península de Yucatán	5%	2%
Alfa 1. Pacífico Sur	5%	2%
Alfa 1. Golfo de México	5%	2%
Alfa 1. Interior de la República	2%	2%
Alfa 2	1%	1%
Alfa 3	1%	1%

- Los deducibles arriba mencionados aplican sobre la perdida de cada edificio afectado, sin aplicar un mínimo y con coaseguro del 10%.
- Fenómenos hidrometeorológicos para bienes cubiertos bajo convenio expreso: 5% sobre el valor del bien afectado con coaseguro del 20%.
- Los bienes cubiertos se cubrirán hasta el sublímite especificado dentro de cada sección, mismo que serán por evento.

- Terremoto y/o erupción volcánica; aplicará los deducibles y coaseguros publicados por AMIS conforme a la zona. Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos.

Zona Sísmica	Deducible	Coaseguro
A, B, C, D	2%	10%
I	2%	30%
B1, E, F	2%	25%
H1, H2	3%	30%
G	4%	30%
J	5%	30%

- Los deducibles arriba mencionados aplican sobre la pérdida de cada edificio afectado, sin aplicar un mínimo.

f) Limpieza, Desazolve y Remoción de Escombros.

Sin aplicación de deducible. incluyendo los gastos necesarios para demoler y/o remover los escombros y/o gastos de limpieza, en los predios del asegurado y aquellos bajo su cuidado, custodia y control, necesarios como resultado de dicha pérdida o daño físico directo, así como el costo de remover, eliminar, descontaminar y reponer los bienes asegurados que hayan sido contaminados y que por orden de ley o autoridades civiles, se deban remover, eliminar o descontaminar y la remoción y demolición de escombros de bienes dañados y no dañados cuando sea necesario para la reparación.

La Cobertura de Limpieza, Desazolve y Remoción de Escombros por evento tiene un Sublímite de **\$20,000,000.00 M.N. (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se considera dentro del límite máximo de responsabilidad a primer riesgo.**

g) Gastos Extraordinarios.

Se cubren los gastos adicionales necesarios en que incurra el asegurado con el fin de continuar, en caso de siniestro amparado, con las operaciones normales, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- Materiales.
- Tiempos extras del personal del asegurado.
- Uso de bienes, instalaciones o personal de terceros.
- Otros gastos de emergencia.
- Instalaciones temporales o provisionales.

Lo anterior con una suma asegurada de **\$20,000,000.00 M.N. (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.),** y con un periodo de 6 meses de indemnización, **deducible 3 días naturales de espera.**

La cobertura de gastos extraordinarios tiene un sublímite de **\$20,000,000.00 M.N. (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**, y un periodo de 6 meses de indemnización, **el cual se considera dentro del límite máximo de responsabilidad a primer riesgo.**

Sección II.- Equipo Electrónico y/o de Comunicación

a) Bienes Cubiertos

Se amparan todos y cada uno de los equipos propiedad del asegurado, en cualquier punto de la República Mexicana, sin presentación de relación, así como los que estén en su poder y/o custodia y/o por los cuales sea legalmente responsable o que estén en poder de terceros o sobre los que tenga un interés asegurable, haciendo mención de los sistemas para la administración de la energía (EMS) "por sus siglas en el idioma inglés", dada la importancia en el proceso clave.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada operará a primer riesgo y será el límite máximo de responsabilidad de la compañía aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual.

Valores declarados **\$1,252,108,599.10 M.N. (Un mil doscientos cincuenta y dos millones ciento ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 10/100 M.N.)**.

Suma asegurada a primer riesgo **\$147,000,000.00 M.N. (Ciento cuarenta y siete millones de pesos 00/100M.N.)**

b) Sublímites

Portadores internos y/o externos de datos	\$5,000,000.00 M.N. (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Por evento.
Incremento en el costo de operación	6 meses de indemnización. Con sublímite de \$10,000,000.00 M.N. (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).
Equipo móvil y portátil en el extranjero	\$250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.). Por evento.

c) Coberturas a todo riesgo de manera enunciativa, más no limitativa se ampara:

- Básica.
- Robo con violencia.
- Robo sin violencia (hurto y desaparición misteriosa) incluyendo equipo móvil.
- Gastos extras.
- Gastos por flete aéreo.
- Albañilería, andamios y escaleras.
- Daños por fallo de la instalación de climatización.
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de cualquier predio o vehículo.
- Daños por protecciones contra incendio (PCI).
- Huelgas y alborotos populares.
- Gastos para restituir la información, hasta el 10% del total de la pérdida reclamada.
- Todo riesgo de incendio, rayo y explosión.

- Terremoto y erupción volcánica.
- Fenómenos hidrometeorológicos.
- portadores externos de datos.
- Incremento en el costo de operación.

d) Deducibles:

- Incremento en el costo de operación: 3 días naturales de espera.
- Robo con violencia 10% sobre pérdida con mínimo de **\$500.00 M.N. (Quinientos pesos 00/100 M.N.)**.
- Hurto y robo sin violencia para equipo fijo: 10% de la pérdida con mínimo de **\$500.00 M.N. (Quinientos pesos 00/100 M.N.)**.
- Demás riesgos: 2% sobre la pérdida con mínimo de **\$500.00 M.N. (Quinientos pesos 00/100 M.N.)**.
- Robo con violencia, hurto y robo sin violencia del equipo móvil y portátil: 10% sobre la pérdida con mínimo de **\$500.00 M.N. (Quinientos pesos 00/100 M.N.)**.
- Terremoto y erupción volcánica.

ZONA SÍSMICA	DEDUCIBLE	COASEGURO
A, B, C, D	2%	10%
I	2%	30%
B1, E, F	2%	25%
H1, H2	3%	30%
G	4%	30%
J	5%	30%

Los deducibles para la cobertura de Terremoto y Erupción Volcánica aplican sobre la pérdida de cada equipo afectado, sin aplicar un mínimo.

Fenómenos Hidrometeorológicos.

ZONA DE RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO	DEDUCIBLES	
	Ubicaciones a menos de 500 mts. De la orilla del mar, lagos o lagunas; o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros.	Ubicaciones a más de 500 mts. De la orilla del mar.
ALFA 1. PENÍNSULA DE YUCATÁN	5%	2%
ALFA 1. PACÍFICO SUR	5%	2%
ALFA 1. GOLFO DE MÉXICO	5%	2%
ALFA 1. INTERIOR DE LA REPÚBLICA	2%	2%
ALFA 2	1%	1%
ALFA 3	1%	1%

Los deducibles para la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos aplican sobre la pérdida de cada equipo afectado, sin aplicar un mínimo y con coaseguro del 10%.

e) Bienes o riesgos cubiertos bajo convenio expreso para toda la sección:

- Para la cobertura de equipos móviles y portátiles, se conviene en amparar el hurto, robo o asalto aun cuando los bienes se encuentren dentro de un vehículo, no obstante, el robo ocurra fuera de las horas de trabajo o el bien no se encuentre en el maletero, siempre y cuando quede oculto a la vista.
- Se conviene que, en el caso de pérdida total de los equipos de cómputo, la indemnización correspondiente deberá incluir el software básico incluido para su operación (windows o similar).
- Se aclara que dentro de la cobertura de equipo móvil o portátil quedan incluidos entre otros, los equipos de medición y prueba propios del asegurado.
- Se conviene en amparar el equipo móvil y portátil en el extranjero, con un sublímite para esta cobertura de **\$250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, por evento.
- Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales sin aplicar depreciación alguna por antigüedad de los equipos.
- Se conviene en exentar la presentación de la denuncia ante la autoridad correspondiente para el caso de reclamaciones por robo con violencia o robo sin violencia, para aquellos equipos que tengan un valor hasta de **\$15,000.00 M.N. (Quince mil pesos 00/100 M.N.)**, debiendo presentar el acta administrativa correspondiente.

f) Riesgos excluidos para esta sección:

- Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.
- Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal, cavidades, erosiones, corrosiones, herrumbres, o incrustaciones, así como deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.
- Gastos erogados para eliminar fallas de funcionamiento en los bienes asegurados, a menos que dichas fallas fueran causadas por la presencia de los riesgos cubiertos.
- Gastos erogados por mantenimiento de los bienes asegurados, incluyendo los derivados de las partes recambiadas durante dicha operación.
- Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados (garantía).
- Pérdidas o daños a equipos arrendados, cuando la responsabilidad legal o mediante convenio de arrendamiento y o mantenimiento, recaiga en el propietario.
- Pérdidas o daños a partes de fácil desgaste, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas cambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica o cualquier medio de operación, por ejemplo: lubricantes, combustibles, agentes químicos etc.
- Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.
- Pérdida de información causada por campos magnéticos.
- Contaminación.
- Errores en la programación de la máquina o en las instrucciones dadas a la máquina.
- Cuando los equipos sean transportados como carga bajo flete documentado.

Sección III.- Robo con violencia y/o asalto:

a) Bienes cubiertos.

- Todos los bienes que sean propiedad del asegurado o que estén bajo su responsabilidad o custodia o sobre los que tenga un interés asegurable.
- Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada o el límite máximo de responsabilidad de la compañía aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual que opera como límite único y combinado para todas las ubicaciones será de: **\$1,000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.).**

b) Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso.

- Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de bienes que se encuentren en ubicaciones que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.
- Se ampara por convenio expreso el robo de bienes que se encuentren en ferias y/o exposiciones de las que participe la convocante.

c) Deducibles.

- **10%** sobre la pérdida con mínimo de **\$2,000.00 M.N. (Dos mil pesos 00/100 M.N.).**

d) Riesgos excluidos para esta sección:

- Desaparición misteriosa de los bienes y/o extravío.
- Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos, así como ratería y pillaje.
- El robo o asalto efectuado por personas en las que el CENACE sea civilmente responsables o dependientes económicos de éstos, entendiéndose por estos, trabajadores, prestadores de servicio social, prácticas profesionales, personal por honorarios.
- Bienes cubiertos bajo la cobertura de dinero y/o valores.
- Robos que resultasen de actos fraudulentos, dolosos o criminales cometidos por un servidor público adscrito, delegado fiduciario o agente de su negocio.

Sección IV.- Dinero y/o valores:

a) Bienes cubiertos.

- Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, y otros documentos negociables y no negociables, tales como letras de cambio, pagares, cheques, cheques de viajero, acciones, marbetes, bonos financieros e hipotecarios, vales de gasolina y de despensa. y en general toda propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad o custodia, dentro y fuera de los inmuebles propios y/o de terceros, siempre que estén bajo su responsabilidad o custodia, dentro de la República Mexicana.
- La suma asegurada o límite máximo de responsabilidad de la compañía aseguradora durante la vigencia de la póliza, por evento y en el agregado anual que opera como límite único y

combinado para todas las ubicaciones será de: **\$1,000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.).**

b) Riesgos cubiertos mediante convenio expreso.

1) Dentro del local

- Robo con violencia.
- Robo por asalto.
- Pérdidas y/o daños materiales a cajas fuertes, cajas registradoras o colectoras y daños al local, causados directamente por robo con Violencia, robo por asalto o intento de uno u otro.
- Incendio y explosión, cubre las pérdidas o daños a los bienes asegurados señalados en los bienes cubiertos de esta sección, que hayan sido ocasionados directamente por incendio y/o explosión cuando permanezcan dentro de cajas fuertes, cajas registradoras o colectoras o en cualquier lugar dentro del local.

2) Fuera del local

- Robo con violencia o por asalto. cubre los bienes asegurados contra la pérdida o daños causados por robo cometido a las personas encargadas del manejo de los bienes cuando se ejerza sobre ellas fuerza o violencia, física o moral, mientras los bienes asegurados se encuentren en su poder.
- Incapacidad física del portador. cubre los daños o robo que sufran los bienes asegurado-atribuibles a incapacidad física provocada por enfermedad repentina o causada por accidente que le produzca pérdida del conocimiento, lesiones o la muerte de la persona encargada de su traslado.
- Accidentes del vehículo que transporta a los portadores de los bienes asegurados. cubre los daños o robo que sufran los bienes asegurados cuando el vehículo que los transporta sea afectado por incendio, rayo, explosión, colisión, volcadura, caída, descarrilamiento, caída de aviones, así como por hundimiento o rotura de puentes al paso del vehículo conductor.

c) Deducible:

- 10% sobre la pérdida con mínimo de **\$1,000.00 M.N. (Un mil pesos 00/100 M.N.).**

d) Bienes excluidos.

- Cualquier bien que no sea mencionado en los bienes cubiertos.

e) Riesgos excluidos para esta sección:

- Fraude, robo, asalto o abuso de confianza cometidos por servidores públicos adscritos del asegurado, sea que actúen por si solo o de acuerdo con otras personas.
- Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.

- Cuando provengan de siniestros causados por dolo mala fe o culpa grave del asegurado.
- Lingotes de oro y plata, alhajas y pedrería que no esté montada.
- Desaparición misteriosa de los bienes y/o extravío.
- Faltantes o errores contables.
- Robo sin violencia, extravío o desaparición misteriosa.

Sección V.- Rotura de cristales:

a) Bienes cubiertos.

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales con espesor mínimo de 4mm., tales como pero no limitados a exteriores, interiores, domos y vitrales, propiedad del asegurado o bajo su custodia o responsabilidad, así como su instalación.

La suma asegurada o límite máximo de responsabilidad de la compañía aseguradora durante la vigencia de la póliza, por evento y en el agregado anual que opera como límite único y combinado para todas las ubicaciones será de:

Suma Asegurada: \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

b) Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Por remoción del cristal y/o domo mientras no quede debidamente colocado.
- Al decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteración.
- es, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o domo asegurados.
- Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.

c) Deducible:

5% sobre la pérdida con mínimo de **\$200.00 M.N. (Doscientos pesos 00/100 M.N.).**

d) Riesgos excluidos en esta sección:

- Pérdida o daños materiales a cristales de espesor menor a 4 mm.
- Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales.
- Cuando el siniestro provenga de dolo, mala fe o culpa grave, cometidos por el asegurado.

Sección VI.- Rotura de maquinaria:

a) Bienes cubiertos.

Se amparan todo tipo de maquinaria tales como, y sin limitarse a: subestaciones, tableros auto soportados, tableros de control, equipo de bombeo, compresores, elevadores, motores, plantas de emergencia, instalados y/o operando, o aun cuando no estén del todo instalados pero si operando, registrados en inventarios del asegurado en cualquier punto de la República Mexicana sin presentación de relación, así como los que estén en su poder o custodia o por los cuales sea legalmente responsable.

La suma asegurada o límite máximo de responsabilidad de la compañía aseguradora durante la vigencia de la póliza, por evento y en el agregado anual que opera como límite único y combinado para todas las ubicaciones será de: **Valores declarados \$72,970,256.50 M.N. (setenta y dos millones novecientos setenta mil doscientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.).**

Suma asegurada.

\$15,000,000.00 M.N. (quince millones de pesos 00/100 M.N.).

b) Riesgos cubiertos

- Todo riesgo de pérdida o daño físico súbito v/o imprevisto causado directamente a los bienes asegurados.
- Todo riesgo de rotura accidental de la maquinaria.
- Explosión física.
- Descuido o Sabotaje del personal del asegurado o de extraños.
- La acción directa de la energía eléctrica (cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares).
- Errores de diseño, defectos de construcción, fundición.
- Uso de materiales defectuosos.
- Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- Rotura debida a fuerza centrífuga.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.

c) Deducibles

2% sobre la pérdida mínimo de **\$1,000.00 M.N. (Un mil pesos 00/100 M.N.).**

d) Riesgos excluidos en esta sección:

- Fallas o defectos existentes al inicio del seguro.
- Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal.
- Daños causados por incendio y medios para extinguirlo, explosión externa a la caldera o recipientes sujetos a presión, terremoto, temblor, erupción volcánica, huracán, granizo, ciclón, tempestad, heladas, inundación, vientos, desprendimiento de tierra o rocas, huelgas, alborotos populares, disturbios, actos de autoridad.
- Deformaciones graduales e imperfecciones.
- Reparaciones de carácter provisional, salvo los que formen parte de la reparación definitiva o para aminorar el daño.
- Daños por los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante del aparato en el periodo de garantía.
- Equipos sometidos a pruebas diferentes a las especificadas por el fabricante.
- Escape de daños al contenido por defectos de juntas, empaques, conexiones o válvulas, discos de seguridad, diafragmas de ruptura y tapones fusibles.
- Daños a contenidos de los aparatos.
- Cambios estructurales o de diseño.
- Pérdida de utilidades.

Sección VII. Calderas y equipos sujetos a presión

a) Bienes cubiertos

Se amparan todas las calderas y/o equipos sujetos a presión, contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos accidentales, súbitos e imprevistos, que haga necesaria la reparación o reposición de los bienes afectados, a fin de dejarlos en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, registrados en inventarios del asegurado en cualquier punto de la República Mexicana sin presentación de relación, así como los que estén en su poder o custodia o por los cuales sea legalmente responsable.

La suma asegurada o límite máximo de responsabilidad de la compañía aseguradora durante la vigencia de la póliza, por evento y en el agregado anual que opera como límite único y combinado para todas las ubicaciones será de: no limitado a **Valores declarados \$13,400.00 M.N. (trece mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).**

b) Suma asegurada

\$25,000.00 M.N. (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

c) Riesgos cubiertos

- Rotura súbita causada por presión de vapor, agua u otro liquido de la misma.
- Explosión e implosión.
- Deformación súbita.
- Agrietamiento de cualquier parte de material ferroso, cobre, bronce o cualquier otro material.
- Quemaduras por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido. incluyendo los conductos de gases, tubería de alimentación o válvulas.
- Daños a otras propiedades por fuerza centrífuga, así como los daños materiales de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- Gastos extraordinarios y flete aéreo.
- Daños a otras propiedades en uso del "CENACE", entre otros.

d) Deducibles.

2% sobre la pérdida mínimo de **\$1,000.00 M.N. (Un mil pesos 00/100 M.N.).**

e) Riesgos excluidos en esta sección:

- Daños preexistentes.
- Actos intencionados o culpa grave del "CENACE" o sus representantes.
- Guerra, revolución, rebelión, insurrección, conmoción civil, requisición, actos de autoridad, huelgas y motines.
- Reacción nuclear o contaminación radioactiva.
- Desgaste, cavitaciones, herrumbres, incrustaciones, corrosiones, erosiones.
- Deformación gradual, formación de ampollas (excepto por riesgos amparados).
- Cambios estructurales, de diseño, de uso de combustible o equipo auxiliar, ampliaciones y reducciones.
- Mal uso o sobrecarga.
- Fallas electromecánicas.
- Chimeneas no soportadas en la estructura del equipo.

Sección VIII.- Seguro de transporte de bienes

a) Bienes cubiertos

Se cubre todos y cada uno de los embarques que sean propiedad o que estén bajo la responsabilidad, cuidado, control o custodia del asegurado y/o sobre los que tenga interés asegurable, ya sea que se trate de bienes nuevos o usados.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía aseguradora por embarque.

El límite máximo de responsabilidad por embarque de esta sección es de **\$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Limite por embarque	\$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N).
Origen	Cualquier punto de la República Mexicana.
Destino	Cualquier punto de la República Mexicana.
Medios de transporte	Cualquier medio de transporte de manera enunciativa, más no limitativa: • Vehículos propios del asegurado. • Vehículos o Camiones de terceros. • Servicio postal y/o servicio de mensajería.
Riesgos cubiertos	• Riesgos ordinarios de tránsito. • Robo de bulto por entero. • Robo parcial. • Mojaduras. • Manchas. • Oxidación. • Contaminación por contacto con otras cargas. • Rotura o rajadura. • Mermas o derrames. • Mercancía embarcada sobre cubierta. • Huelgas y alborotos populares. • Guerra a flote. • Guerra aérea. • Bodega a bodega de embarque marítimo. • Bodega a bodega de embarques terrestres y/o aéreos, multimodales o mensajería. • Maniobras de carga y descarga. • Estadías en recintos fiscales y/o aduanales.
Pronóstico de Embarques	• De manera enunciativa, mas no limitativa será de 50 y el porcentaje de viajes al extranjero es de 1%.

b) Deducibles:

1) Robo total y parcial:

5% sobre el valor total del embarque (**S.V.T.E.**) con mínimo de **40** UMA (unidad de medida y actualización).

2) Otros riesgos:

2% sobre el valor total del embarque (**S.V.T.E.**) con mínimo de **40** UMA (unidad de medida y actualización).

En la eventualidad de que se tuviera necesidad de efectuar uno o varios embarques con límite máximo de responsabilidad mayor a la solicitada, se avisará con anticipación a la compañía aseguradora y se emitirá una póliza específica de embarques, aplicando las mismas cuotas y riesgos de esta póliza.

El asegurado no presentará declaraciones informativas.

c) Riesgos excluidos en esta sección:

- La violación por el asegurado o quien sus intereses represente de cualquier ley o disposición o reglamento expedidos por cualquier autoridad extranjera o nacional federal, estatal o municipal, cuando influya en la realización del siniestro.
- Secuestro, embargo, arraigo, confiscación, nacionalización, apropiación y las consecuencias de los hechos anteriores efectuados por actos de autoridades nacionales o extranjeras, sean de hecho o de derecho.
- Pérdidas o daños por dolo, mala fe, o robo en el que intervenga directa o indirectamente el asegurado, sus enviados o empleados.
- La naturaleza perecedera inherente a las mercancías, o el vicio propio de las mismas.
- La demora o la pérdida de mercado aun cuando sean causadas por un riesgo materia del seguro.
- La desaparición misteriosa, faltantes descubiertos al efectuar los inventarios o cualquier daño que sea detectado posteriormente a la entrega de la mercancía en la bodega de su destino final.
- El abandono de las mercancías por parte del asegurado o a quien sus intereses representen.
- La pérdida ordinaria de peso o volumen de las mercancías, así como las mermas debidas a la naturaleza de ellas.
- Pérdida, daño o gasto causado por la falta de o lo inapropiado del envase, empaque o embalaje de las mercancías transportadas.

Sección IX.- Terrorismo y sabotaje.

Se cubren el riesgo de terrorismo y sabotaje conforme a las condiciones del texto del reaseguro **LMA 3030** (daño físico), la cual cubre conforme a lo siguientes:

a) Suma asegurada.

\$50,000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). Por evento en el agregado anual.

b) Bienes cubiertos

Se cubren los bienes materiales.

c) Bienes excluidos

Esta póliza no cubre la pérdida o el daño físico a:

- Tierra o valor de la tierra.
- Transmisión de energía, líneas de alimentación o tuberías en las instalaciones del asegurado.
- Aeronaves o cualquier otro aparato aéreo o embarcaciones.
- Animales, plantas y seres vivos de todo tipo.
- Bienes en tránsito.
- Cualquier medio de transporte terrestre a menos que dicho medio de transporte terrestre haya sido declarado bajo los términos de esta sección mientras se encuentren en los predios en el momento de incurrir el daño.

d) Riesgos cubiertos

Sujeta a las exclusiones, los límites y condiciones que se contiene, este seguro garantiza los bienes objeto del seguro, contra los daños físicos que sufran durante la vigencia de la póliza, derivados de un acto de terrorismo o sabotaje, tal como se define a continuación:

- 1) Terrorismo.-** Para los efectos de este seguro, un acto de terrorismo significa un acto o una serie de actos, incluyendo el uso de la fuerza o la violencia, de cualquier persona o grupo (s) de las personas, ya sea actuando solo o en nombre de o en conexión con cualquier organización (s), cometidos con fines políticos, religiosos o ideológicos como la intención de influir cualquier gobierno y / o poner al público en el miedo para tales fines.
- 2) Sabotaje.-** Para los efectos de este seguro, un acto de sabotaje significa un acto subversivo o una serie de actos cometidos con fines políticos, religiosos o ideológicos como la intención de influir cualquier gobierno y / o poner al público en el miedo para tales fines.
- 3) Remoción de escombros.-** esta sección ampara, dentro del límite máximo de responsabilidad, los gastos ocurridos por concepto de remoción de escombros ocasionados por los bienes asegurados bajo los términos de esta sección, los cuales sean directamente destruidos o dañados por un acto de terrorismo.

El costo por concepto de la remoción de escombros no será tomado en cuenta en el cálculo del valor de los bienes asegurados.

e) Deducible

10% de la pérdida con mínimo **\$150,000.00 M.N. (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).**

f) Riesgos excluidos en esta sección:

La presente sección no cubre pérdida, daño y/o rotura provocada por:

- La pérdida ocasionada directa o indirectamente por guerra, invasión u operaciones bélicas (con o sin una declaración de guerra), actos hostiles por parte de entidades soberanos o

- gubernamentales, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil que alcanza las proporciones de un levantamiento, poder militar o usurpado o Ley Marcial.
- Perdida o daño ocasionado por la liberación de y/o exposición de productos químicos o biológicos de cualquier tipo o descripción.
 - Pérdida o daño ocasionado por ataques realizados por medios electrónicos, incluyendo "hacking", o la introducción de cualquier tipo de virus en computadoras.
 - Perdida o incremento en el costo ocasionado por cualquier autoridad pública o civil al hacer valer cualquier ley u ordenanza que regule la reconstrucción, reparación o demolición de cualquier bien asegurado bajo los términos de esta póliza.
 - Cualquier pérdida o daño consecuencial ocasionado por cualquier otra causa subsiguiente.
 - Perdida o incremento en el costo ocasionado por cualquier amenaza o engaño falso, en la ausencia de daño material a consecuencia de un acto de terrorismo.
 - Perdida de uso, demora o pérdida de merado, independientemente de la causa e independientemente de cualquier pérdida anterior que se asegure bajo los términos de esta sección.
 - Pérdida o daño ocasionado por la interrupción, fluctuación, variación o insuficiencia en el suministro de agua, gas, energía eléctrica o servicios de telecomunicaciones.
 - Perdida o daño ocasionado por y/o a consecuencia de robo con violencia u ocasionado por cualquier persona que participe en dicho robo.

Sección X.- Responsabilidad civil.

La responsabilidad civil legal por daños, perjuicios y daño moral consecuencial en que pudiera incurrir el asegurado y/o personal a su servicio contra terceros en sus bienes y/o personas, derivado de las actividades propias del asegurado y por los que deba responder conforme a la legislación vigente en los estados unidos mexicanos, como límite único y combinado, incluyendo los gastos de defensa.

a) Suma asegurada:

\$50,000,000.00 M.N. (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual.

b) Responsabilidades cubiertas bajo los términos y coberturas descritas para cada una de ellas en las condiciones de la póliza:

- Actividades e inmuebles, dentro y fuera de los locales ocupados por el asegurado.
- R.C. Arrendatario o comodatario.
- R.C. Deposito o bienes bajo custodia.
- R.C. Contratistas independientes para valores de contrato cuyo monto sea por un máximo de **\$1,000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, en automático. Para montos superiores de valor de contrato, la cobertura se otorgará caso por caso. En este

supuesto, el asegurado se compromete a entregar copia del contrato, convenio o pedido en caso de siniestro.

- R.C. asumida para valores de contrato cuyo monto sea por un máximo de **\$1,000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, en automático. Para montos superiores de valor de contrato, la cobertura se otorgará caso por caso. En este supuesto, el asegurado se compromete a entregar copia del contrato en caso de siniestro.
- R.C. Cruzada por riesgos de vecinaje.
- R.C. Estacionamiento con sublímite por vehículo de **\$1,000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, las unidades se indemnizarán a valor comercial al momento del siniestro.
- R.C. construcciones, obras, ampliaciones o demoliciones: se amparan los daños ocasionados a terceros por las construcciones, obras, ampliaciones o demoliciones que realice el asegurado por su cuenta y con recursos humanos propios. Por cuestiones de mantenimiento, el asegurado eventualmente realiza trabajos de construcción, obras, ampliaciones o demoliciones en sus instalaciones por lo que esta cobertura aplicará en caso de que ocurriera un accidente en dichos procesos.

c) Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Se conviene en que para la cobertura de **R.C.** Estacionamientos, se consideran amparados bajo los mismos términos, los vehículos propiedad de los empleados del asegurado, no obstante, se encuentren en horario de servicio. La cobertura contempla los daños materiales y el robo de la unidad.
- Se aclara que los gastos de defensa jurídica incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de particulares, aun cuando ellas sean infundadas, la entrega de cauciones y el pago de primas de fianzas requeridas procesalmente, así como el pago de los gastos, costas e intereses legales que deba pagar por resolución judicial o arbitral ejecutoriada.

d) Deducibles:

1) Para daños a terceros en sus personas: sin deducible

2) Para daños a terceros en sus bienes:

5% por reclamación con mínimo de **\$5,000.00 M.N. (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.

3) R.C. estacionamiento:

- **Daños materiales:** **3%** sobre el valor comercial de vehículo.
- **Robo total:** **5%** sobre el valor comercial de vehículo.
- **Cristales:** **10%** sobre el valor del cristal.

e) Riesgos excluidos para esta sección:

- Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.
- Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.
- Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo y no requiera de placas de circulación para su empleo en lugares públicos.
- Daños punitivos y/o ejemplares.
- Pérdida de mercado.
- Daños financieros puros.
- Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la ley federal del trabajo, la ley del seguro social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes, con excepción a las concernientes a montos de indemnización.
- Responsabilidad civil profesional.
- Responsabilidad civil de funcionarios gubernamentales y d. & o.
- Responsabilidades derivadas de daños sufridos por consejeros, directores, socios, administradores, gerentes u otras personas con función directiva, así como su cónyuge, padres, hijos, hermanos u otros parientes que habiten permanentemente con ellos.
- Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente por el asegurado.
- Responsabilidades por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución, rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridades de derecho o hecho.

9. Cláusula de Reportes de siniestros y/o gastos erogados.

La compañía aseguradora proporcionará un reporte por escrito y en archivo en Microsoft Excel o algún formato de base de datos de los siniestros presentados, el cual deberá contener al menos, la siguiente información:

- a. Entidad Federativa y Municipio donde ocurrió el siniestro.
- b. Fecha del siniestro.
- c. Fecha de reporte a la compañía aseguradora.
- d. Número de siniestro asignado.
- e. No. de póliza vigente al momento del siniestro.
- f. Causa del Siniestro.
- g. Descripción del siniestro.
- h. bien afectado.
- i. Ubicación del siniestro.
- j. Cobertura afectada.
- k. Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc.).
- l. Motivo de rechazo.
- m. Monto de la reserva de riesgos.
- n. Monto indemnizado por la Compañía Aseguradora.

- o. Monto del deducible y coaseguro.
- p. Nombre del ajustador.
- q. Nombre(s) de "EL PROVEEDOR" (es) que realizó (aron) los trabajos (aplica solo para el caso de pago en especie o bienes en reposición).
- r. Nombre del funcionario del asegurado que validó los trabajos realizados (aplica solo para el caso de pago en especie de infraestructura afectada).

Para las secciones de responsabilidad civil, se agregará adicional a lo anterior:

- s. Nombre del tercero afectado o reclamante.
- t. Monto reclamado por el tercero.
- u. Monto indemnizado al tercero.

10. Cláusula de Pago de Prima.

La prima será pagada de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y a la convocatoria del concurso, contra la presentación de la póliza y el recibo correspondiente.

La póliza que emita la compañía aseguradora adjudicada deberá apegarse estrictamente a la convocatoria a la licitación, su respectiva junta de aclaraciones y la proposición del licitante adjudicado. En caso contrario no se tendrá por recibida la misma hasta en tanto no se corrija lo anterior.

La prima convenida será pagada en las oficinas del asegurado y/o a través de transferencia bancaria, previa entrega del recibo y/o factura correspondiente, junto con la póliza, debidamente avalada por el asegurado para su pago.

11. Cláusula de cobertura para nuevas adquisiciones, construcciones remodelaciones o readaptaciones.

Queda entendido y convenido entre el asegurado y la compañía aseguradora, que se amparan en forma automática las nuevas adquisiciones, construcciones, remodelaciones o readaptaciones de los bienes asegurados bajo los términos y límites establecidos en esta póliza, sin cobro de prima, hasta un **10%** del valor total de edificios y contenidos. Se debe dar aviso a la Aseguradora dentro de los 30 días del inicio.

12. Cláusula Aviso de siniestro

Al ocurrir un siniestro, el asegurado o el beneficiario en su caso, tendrá la obligación de comunicarlo a la compañía aseguradora por teléfono o correo electrónico y confirmarlo por escrito, tan pronto tenga conocimiento de él.

13. Cláusula Medidas de salvaguarda o recuperación.

Al ocurrir un siniestro el asegurado tendrá la obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño o a evitar que este aumente. Si no hay peligro en la demora pedirá instrucciones a la compañía aseguradora y actuará conforme a lo que ella le indique. Los gastos hechos por el asegurado, que no sean manifiestamente improcedentes, los cubrirá la compañía aseguradora, y si ésta da instrucciones, anticipará dichos gastos.

Si la compañía aseguradora no responde al llamado que haga el asegurado, éste podrá tomar las acciones necesarias tendientes a la minimización del daño sufrido y los gastos incurridos serán considerados en la reclamación.

Si el daño al bien asegurado fuere causado por tercera o terceras personas, el asegurado en cumplimiento de lo estipulado se abstendrá de cualquier arreglo con aquellas, sin la previa autorización y aprobación de la compañía aseguradora respecto a la responsabilidad que les resulte por dichos daños.

14. Cláusula de Procedimiento en caso de siniestro.

Al ocurrir un siniestro, el asegurado o su representante, avisara tan pronto como sea posible a la compañía aseguradora, ya sea por teléfono o, correo electrónico u otro medio, a fin de que esta envíe a su ajustador o representate más cercano, quien deberá presentarse a la brevedad siempre que las circunstancias lo permitan, a fin de que tome un reporte fotográfico de los hechos y recabe la información preliminar del siniestro.

El asegurado proporcionara a la compañía aseguradora la información con que cuente, así como a brindar las facilidades necesarias a fin de que la compañía aseguradora pueda determinar las circunstancias de su realización y las consecuencias de este.

14.1 Para la sección de responsabilidad civil.

Aviso de la reclamación.

El asegurado se obliga, tan pronto tenga conocimiento, a comunicar a la compañía aseguradora sobre las reclamaciones o demandas recibidas por él o por sus representantes, a cuyo efecto, le remitirá los documentos o copias de estos, que con ese motivo se le hubieran entregado y la compañía aseguradora se obliga a asumir el proceso, a elección del asegurado.

En el supuesto de que la compañía aseguradora no asuma la dirección del proceso, expensará por anticipado al asegurado, hasta por la cantidad que se obligó a pagar por este concepto, para que éste cubra los gastos de su defensa, la que deberá realizar con diligencia debida.

Si no se realiza dicha manifestación en la forma prevista, se entenderá que la compañía aseguradora ha asumido la dirección de los procesos, expensará por anticipado al asegurado y éste deberá cooperar con ella, en los términos de los siguientes incisos.

Cooperación y asistencia del asegurado con respecto a la compañía aseguradora.

El asegurado se obliga en todo procedimiento que pueda iniciarse en su contra con motivo de la responsabilidad cubierta por el seguro a:

- a) Proporcionar los datos y pruebas necesarios, que le hayan sido requeridos por la compañía aseguradora para su defensa, en caso de ser esta necesaria cuando el asegurado no comparezca.
- b) Ejercer y hacer valer las acciones y defensas que le correspondan en derecho.
- c) Comparecer en todo procedimiento.
- d) Otorgar poderes a favor de los abogados que la compañía aseguradora designe para que lo representen en los citados procedimientos, en caso de que no pueda intervenir en forma directa en todos los trámites de dichos procedimientos.

Reclamaciones y demandas.

Todos los gastos que efectué el asegurado para cumplir con dichas obligaciones serán sufragados con cargo al límite máximo de responsabilidad relativa a gastos de defensa.

Si la compañía aseguradora obra con negligencia en la determinación o dirección de la defensa, la responsabilidad en cuanto al monto del gasto de dicha defensa no estará sujeta a ningún límite.

La compañía aseguradora queda facultada para efectuar la liquidación de las reclamaciones extrajudicial o judicialmente, para dirigir juicios o promociones ante la autoridad y para celebrar convenios, previo acuerdo con el asegurado.

No será oponible a la compañía aseguradora cualquier reconocimiento de adeudo, transacción, convenio u otro acto jurídico que implique reconocimiento de responsabilidad del asegurado, concertado sin consentimiento de la propia compañía aseguradora, con el fin de aparentar una responsabilidad que, de otro modo, sería inexistente o inferior a la real. La confesión de materialidad de un hecho por el asegurado no puede ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.

Beneficiario.

El contrato de seguro atribuye el derecho a la indemnización directamente al tercero dañado, quien se considerará como su beneficiario, desde el momento del siniestro.

14.2 Documentos, datos e informes que el asegurado deberá suministrar a la Compañía Aseguradora.

En caso de siniestro, el asegurado suministrara a la compañía aseguradora, la siguiente información:

- a) Reporte general de daños ocurridos.
- b) Acta administrativa.
- c) Carta de formal reclamación valorizada.
- d) Presupuestos y/o cotizaciones para la reconstrucción y/o reposición del bien dañado.
- e) Copia del estudio de reparación y/o reposición (en caso de proceder).
- f) Información adicional que la Compañía Aseguradora solicite, siempre y cuando sea competencia del asegurado y se encuentre a su alcance, sin que ello implique atraso alguno en el proceso de ajuste, cuando en principio se hayan otorgado los documentos antes mencionados.

La Compañía Aseguradora indemnizará los siniestros con la documentación con que cuente el asegurado que acredite la propiedad y reclamación de los bienes, por lo que la ausencia de cualquier otro documento no será motivo de reclamación o retraso en el pago de siniestro a que haya lugar.

14.3 Acreditación de propiedad.

Se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura, por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la atención, e indemnización con copia del oficio de donación y/o asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia, y/o constancia de propiedad emitida por parte del asegurado.

14.4 Procedimiento específico para daños que afecten la infraestructura.

Para el caso de afectación en infraestructura conjuntamente el asegurado y la compañía aseguradora adjudicada, de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción del bien afectado, evaluarán y cuantificarán física y monetariamente la magnitud de los daños ocurridos debiendo suscribir un convenio de valorización conjunta de pérdidas.

Una vez realizado lo anterior, la compañía aseguradora cubrirá dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de la firma del convenio de valorización conjunta de pérdidas, el valor total del daño, menos el deducible correspondiente por evento, hasta el límite máximo de responsabilidad.

En caso de siniestro que afecte bienes amparados; una vez conocido el monto de los daños y si resultan de un riesgo cubierto por el seguro, la compañía aseguradora cubrirá el monto de los daños.

acepta otorgar anticipos de indemnización a solicitud expresa del asegurado, hasta por un **50%** sobre el monto de la pérdida estimada. En un periodo no mayor a 15 días.

14.5 Procedimiento específico para indemnización de infraestructura.

Para el caso de afectación en infraestructura, se conviene que, a solicitud del asegurado, la compañía aseguradora procederá a reponer en especie el bien afectado, para lo cual se deberá suscribir un convenio para ello y será responsabilidad de la compañía aseguradora el realizar los pagos al proveedor designado para ello. En este caso, el monto de la indemnización deberá considerar hasta un **5%** adicional del valor de la obra por concepto de supervisión.

15. Cláusula para la designación de Ajustadores.

Se conviene que el panel de ajustador será designado de común acuerdo entre el asegurado y la compañía aseguradora, mismos que coadyuvarán en la atención al asegurado y serán supervisados por la compañía aseguradora.

El "CENACE" tendrá la facultad de remover a un ajustador cuando considere que ha existido retraso o negligencia en el ajuste, esto incluye a los ajustadores internacionales y/o designados por el reasegurador.

16. Cláusula de Peritaje.

En caso de desacuerdo entre el asegurado y la compañía aseguradora acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo por escrito por ambas partes, pero si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de **10** días a partir de la fecha en que una de ellas hubiere sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciere. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán un tercero para el caso de discordia.

Si los peritos no se pusieren de acuerdo con el nombramiento del tercero.

Será la autoridad judicial la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del perito, del perito tercero o de ambos, si así fuere necesario. Sin embargo, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas podrá nombrar el perito o perito tercero en su caso, si de común acuerdo las partes así lo solicitan.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de la compañía aseguradora y del asegurado por partes iguales pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del asegurado y la compañía aseguradora por partes iguales. En el caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes de la Ciudad de México.

17. Controversia y arbitraje.

En caso de desacuerdo entre el asegurado y la compañía aseguradora, en la interpretación de los alcances de las coberturas y riesgos amparados por este seguro, las partes optarán de común acuerdo en nombrar a un árbitro para dirimir la controversia. Si no se pusieron de acuerdo en el nombramiento de un solo árbitro, se solicitará la intervención de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), para conciliar en amigable composición la desavenencia origen del conflicto.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del asegurado y la compañía aseguradora por partes iguales. En el caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes de la Ciudad de México.

18. Cláusula de Reinstalación de suma asegurada para todas las secciones de esta póliza:

Se conviene en que podrá solicitarse la reinstalación del límite máximo de responsabilidad en caso de presentarse una indemnización por un siniestro, para lo cual será solicitado por el asegurado una vez que el daño haya sido reparado o indemnizado, comprometiéndose el asegurado a pagar a la compañía aseguradora la prima correspondiente a la suma reinstalada calculada a prorrata de la cuota anual, desde la fecha de tal reinstalación hasta el vencimiento de la póliza.

19. Cláusula de Impuestos.

Dada la situación fiscal de asegurado, el IVA representa un costo el cual no es trasladado, por lo que se conviene que, en caso de siniestro, la indemnización correspondiente incluirá el Impuesto Al Valor Agregado (I.V.A.).

20. Cláusula de Errores u omisiones.

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la presente póliza, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima.

21. Permiso para construir o reparar.

En caso de siniestro, el asegurado mediante esta cláusula podrá sin límite de tiempo y sin previo aviso, hacer al bien afectado, adiciones, alteraciones, reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y maquinaria que puedan necesitarse para el restablecimiento de su normal funcionamiento, quedando entendido que la responsabilidad de la compañía aseguradora estará limitada al costo real de la reparación o reconstrucción o reposición con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso del límite máximo de responsabilidad.

22. Cláusula de Honorarios profesionales.

Este seguro incluye los honorarios a profesionales, estudios y costos legales y administrativos, correspondientes entre otros, a planos, cálculos, especificaciones, levantamientos topográficos y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo este contrato, siempre que en conjunto con el importe de la pérdida no exceda el límite máximo de responsabilidad del bien dañado.

23. Gravamen

Este seguro no perderá validez si los bienes asegurados están gravados por hipotecas, o contratos de fideicomiso, si un juicio ha sido empezado, se a iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de los mismos, si los bienes asegurados están edificadas en terreno que no sean propiedad del asegurado o que hayan sido entregados en uso, si el interés del asegurado es condicional o de propiedad no exclusiva, pero los asegurados siempre deberán tener un interés asegurable de acuerdo a la normatividad aplicable.

24. Cláusula de Prescripción.

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en dos años contados en los términos del artículo **81** de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo **82** de la misma ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos, así como demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para los efectos del presente contrato, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción, deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo. La compañía

aseguradora deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder del asegurado, absteniéndose de exigir la misma.

25. Cláusula de Prelación de condiciones.

Las condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación, las presentes condiciones particulares, así como las aclaraciones resultantes de la(s) junta(s) de aclaraciones, son aplicables en todo momento y prevalecerán ante las condiciones generales del licitante adjudicado en todo lo que se opongan.

26. Lugar y pago de la indemnización.

La compañía aseguradora hará el pago de la indemnización en las oficinas del asegurado o en cualquier otro domicilio cuando mediante escrito el asegurado así lo solicite, en el curso de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación presentada.

27. Cláusula de No adhesión.

Los términos y condiciones establecidos en la póliza emitida serán acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por lo que este no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo **202** de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; en tal virtud, la emisión del producto de seguro no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

28. Territorialidad.

Este seguro ha sido contratado conforme a las leyes mexicanas, y ampara todos los bienes asegurados en esta póliza dentro de los límites de la República Mexicana.

29. Subrogación de derechos.

La compañía aseguradora no tendrá derecho a subrogarse contra los empleados del asegurado o cualquier dependencia o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o Alcaldía con quien se tenga convenio de colaboración.

30. Disposición específica de pérdidas y ajuste.

En caso de pérdida cubierta por esta póliza, que involucre infraestructura asegurada u operaciones que tengan diversos porcentajes de propiedad por parte del asegurado, la pérdida será ajustada de manera que el asegurado reciba la recuperación máxima, de acuerdo con lo establecido en la presente póliza.

31. Período del siniestro a consecuencia de la realización de riesgos sísmicos, meteorológicos e hidrometeorológicos.

En lo que se refiere a los riesgos antes mencionados, queda entendido que se considerará como un solo siniestro todos los daños sufridos por el asegurado durante un período continuo de 72 horas, para inundación aplica el término de 168 horas.

La compañía aseguradora no será responsable de ninguna pérdida a consecuencia de temblor, inundación o vientos tempestuosos que comiencen antes o después de la vigencia de la presente póliza.

La omisión por parte del asegurado de reportar dicho daño o pérdida dentro del período antes mencionado no operará para invalidar los derechos de recuperación del asegurado bajo los términos de la presente póliza, pero sí podrá resultar en la reducción de la reclamación, en la medida en que los derechos de la compañía aseguradora hayan sido perjudicados a consecuencia de dicha demora.

32. Terminación anticipada del contrato.

No obstante, el término de vigencia del contrato, las partes convienen en que éste no podrá darse por terminado anticipadamente salvo mediante notificación por escrito por parte del asegurado. Cuando el asegurado lo de por terminado, dejará de surtir efecto a los **30** días que quede notificada fehacientemente la compañía aseguradora, quien tendrá derecho a la parte de la prima que corresponda a prorrata al tiempo durante el cual el seguro hubiera estado en vigor.

33. Cláusula de rescisión por parte de la compañía aseguradora.

Dado que el asegurado cumple su obligación de declarar todos los hechos importantes para la apreciación del riesgo que pueda influir en las condiciones contenidas en esta póliza tales como las conoce en el momento de celebración de esta póliza, la compañía aseguradora conviene renunciar al derecho de rescisión del contrato por omisión o inexacta declaración de los hechos mencionados, según lo prevé el artículo **50** fracción IV de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

34. Reclamaciones falsas o fraudulentas.

Si el asegurado presentara cualquier reclamación sabiendo que la misma es falsa o fraudulenta en lo que se refiere al monto o por cualquier otra causa, esta póliza quedará invalidada con respecto a tal reclamación.

35. Incumplimiento de cualquier disposición legal.

En el caso de que cualesquiera disposiciones de esta póliza no puedan aplicarse por el asegurado bajo las leyes mexicanas o en cualquiera otra jurisdicción en donde el asegurado sufra una pérdida cubierta bajo la presente, debido al incumplimiento de cualquier disposición legal de las mismas, entonces esta póliza será ejecutada por el asegurado con el mismo efecto como si se hubiese cumplido con tales disposiciones.

La intención de esta cláusula es que no se vea afectado el patrimonio del asegurado y es independiente a los procesos o procedimientos que se le deba de seguir a los funcionarios por el desempeño de sus funciones de acuerdo con la normatividad aplicable.

36. Cláusula de moneda.

Las primas y siniestros serán pagaderos en moneda nacional, sin embargo, en razón de la ubicación de los bienes cubiertos, pudiera ser necesario que el costo de reparación o reposición por daños sea pagado en monedas distintas. En relación con pérdidas por las cuales el contrato celebrado entre el asegurado y/o proveedores y/o reparadores designados para reparar o reponer el bien dañado no sea realizado en moneda nacional, entonces las cantidades serán convertidas al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica usando la paridad siguiente:

Pérdida total	Al tipo de cambio en vigor en la fecha de ocurrencia.
Pérdida parcial:	Al tipo de cambio en vigor en la fecha del pago de la factura.

37. Cláusula de Ubérrima buena fe.

Al tratarse de la protección de bienes de la nación y al elaborar y contratar este seguro el asegurado y la compañía aseguradora reconocen y aceptan que este contrato es de ubérrima buena fe, elaborado honrada y concienzudamente.

38. Acreditación de información y documentación artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas.

En apego a la resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo **492** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la compañía aseguradora adjudicada se le entregará por parte del asegurado, la siguiente información y documentación:

- Denominación o razón social.
- Actividad u objeto social.
- Registro federal de contribuyentes (con homoclave).
- El número de serie de la firma electrónica avanzada, cuando cuenten con ella.
- Domicilio.

- Nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la sociedad, dependencia o entidad para efectos de celebrar la operación de que se trate.
- Copia del nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar.
- Identificación oficial del servidor público que tenga facultades para contratar.

39. Cláusula de Pago en especie:

"LA ASEGURADORA" deberá pagar el total del resarcimiento del siniestro ocurrido para que posteriormente "EL ASEGURADO" realice el pago del deducible a "LA ASEGURADORA".

"EL ASEGURADO", por conducto de funcionario autorizado, presentará por escrito la reclamación derivada de un siniestro sufrido en sus bienes, sobre el cual se dictaminó la pérdida, ambas partes determinarán la procedencia de que la indemnización se cubra a través de restitución en especie.

"EL ASEGURADO", por conducto de funcionario autorizado deberá presentar junto con el escrito de reclamación a que se refiere el párrafo anterior la documentación del bien (o bienes) afectado (s) como se indica en la presente póliza o conforme a algún acuerdo específico con "EL ASEGURADO".

La cotización y/o adquisición del bien, su entrega física y de la factura del bien o los bienes pagados será responsabilidad de "LA ASEGURADORA".

1.- En caso de pérdida total:

- A) Factura original o copia simple de la misma, y/o acta administrativa, y/o resguardo del bien siniestrado.
- B) Dictamen de un proveedor especialista en la materia, en el que se declare su pérdida total en virtud de que no puede ser reparado o es incosteable su reparación, este dictamen deberá ser realizado por el Ajustador designado para la atención del siniestro, cuyo costo será cubierta por "LA ASEGURADORA".
- C) Cotización del bien siniestrado ya sea igual o de características similares al siniestrado, de un proveedor
- D) Copia de la credencial e identificación del resguardante para comprobar la relación laboral (credencial que expide la dependencia donde labora y/o carta de recursos humanos de la Dependencia que certifique su relación laboral, además de la credencial del INE).

2.- En caso de pérdida parcial:

- A) Copia del acta administrativa que describa las causas y los daños causados al bien o bienes asegurados.
- B) Copia del presupuesto de reparación del bien o bienes dañados

C) Copia del resguardo del bien siniestrado

D) Copia de la credencial e identificación del resguardante para comprobar la relación laboral (credencial que expide la dependencia donde labora y/o carta de recursos humanos de la Dependencia que certifique su relación laboral, además de la credencial del INE).

3.- En caso de robo:

A) Copia del acta de averiguación previa inicial formulada ante el ministerio público que muestre visualmente los sellos y firmas autógrafas de que fue certificada.

B) Copia de la ratificación de la denuncia y acreditación de la propiedad, que muestre visualmente los sellos y firmas autógrafas de que fue certificada en la que se deberá describir en su totalidad el bien robado (tipo de bien, marca, modelo, número de serie, número de inventario, clave de registro en el SIAR, valor de adquisición, número de factura con que se adquirió, incluir el lugar, día y hora de ocurrido);

C) Para reclamaciones por siniestros cuya pérdida sea menor a \$15,000.00 M.N. (Quince mil pesos 00/100 M.N.), la aseguradora requerirá únicamente el acta administrativa, por lo cual no se requiere denuncia ante el ministerio público.

D) Copia de la credencial e identificación del resguardante para comprobar la relación laboral (credencial que expide la dependencia donde labora y/o carta de recursos humanos de la Dependencia que certifique su relación laboral, además de la credencial del INE).

E) Factura original o copia simple de la misma, y/o acta administrativa, y/o resguardo del bien siniestrado.

F) Cotización del bien robado ya sea igual o de características similares al siniestrado, de un proveedor.

G) Para siniestros de cualquier bien propiedad de "EL ASEGURADO" a cargo o bajo resguardo con valor menor o igual a \$15,000.00 M.N. (Quince mil pesos 00/100 M.N.), se deberá indemnizar con solo demostrar el resguardo de éstos.

De no contar con la factura original "LA ASEGURADORA" aceptará copia simple de la misma o en su defecto constancia de propiedad firmada por funcionario autorizado de "EL ASEGURADO".

Cuando ya se dictaminaron los casos que se deberán considerar como pérdida, "LA ASEGURADORA" presupuestará lo conducente para el pago de las indemnizaciones a través de la restitución en especie, dicho presupuesto donde se amerite será a valor de reposición.

Aplicable a todas las coberturas de todas las Secciones de esta póliza:

Una vez acordados entre ambas partes la pérdida o pérdidas de que se trate, la procedencia de la recuperación del seguro en especie y el presupuesto correspondiente, "EL ASEGURADO" determinará el bien que deberá entregarse como restitución en especie y formulará por escrito la solicitud a "LA ASEGURADORA" para que expida el cheque por el importe total que indique la factura del proveedor o proveedores que "EL ASEGURADO" indique, el proveedor facturará a favor

de "LA ASEGURADORA" quien le pagará el total de la factura (incluyendo el I.V.A. correspondiente). En la recuperación del seguro en especie, tratándose de pago en moneda extranjera "LA ASEGURADORA" pagará al proveedor o proveedores que "EL ASEGURADO" indique, el total de la factura (incluyendo el IVA correspondiente) conforme a la paridad que corresponda a la fecha en que se emita el pago, (pagando el deducible a la misma paridad).

Con el fin de que "LA ASEGURADORA" realice compras consolidadas de bienes nuevos como resultado de la suma de siniestros ocurridos, "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA" llevarán un registro de dichos siniestros que impliquen pérdidas de bienes, de los que deriven la recuperación de seguros en especie, a efecto de que cuando conjuntamente lo acuerden se efectúen las entregas como reposición en especie con el presupuesto acumulado, en el entendido de que también se podrán hacer por parte de "LA ASEGURADORA" compras unitarias de acuerdo con las necesidades de "EL ASEGURADO".

En la recuperación del seguro en especie, "LA ASEGURADORA" elaborará un finiquito para firma de "EL ASEGURADO", en donde señalará el valor total de la factura de los bienes repuestos, describiendo las características de los bienes adquiridos que se entregan en reposición y la descripción de sus valores, de acuerdo con la factura de origen. "LA ASEGURADORA" expedirá "AL ASEGURADO" factura con valor total de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 M.N.) más IVA, describiendo las características de los bienes adquiridos que se entregan en reposición y la descripción de sus valores, de acuerdo a la factura de origen, por concepto de restitución en especie.

A partir de que "LA ASEGURADORA" cuente con la solicitud y documentación correspondiente, contará con 15 días naturales para realizar la indemnización.

Una vez entregados el o los cheques por "LA ASEGURADORA" al proveedor o proveedores, designados por "EL ASEGURADO", correrá por cuenta de éstos cualquier gasto adicional que pueda generarse por el uso y aprovechamiento del bien adquirido. Una vez que "LA ASEGURADORA" haya entregado el cheque correspondiente y este sea cobrado, "LA ASEGURADORA" queda liberada de cualquier reclamo, quedando finiquitada cualquier obligación.

En los casos que el riesgo amerite la aplicación de un deducible o coaseguro, de común acuerdo entre "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA", se decidirá si el monto correspondiente se descontará de la indemnización o se extenderá un cheque por este concepto, para los casos en que "EL ASEGURADO" solicite a "LA ASEGURADORA" la indemnización de un siniestro a favor de la Tesorería de la Federación, se emitirá el cheque correspondiente en cantidad cerrada sin centavos, realizando el redondeo correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.

Nota: se señala en la presente póliza, que, para el caso de los costos originados por el traslado, importación, exportación, revisión y/o inspección de los diferentes componentes, partes en cuestión, los costos de los mismos serán cubiertos por "LA ASEGURADORA".

40. Cláusula de Beneficios para "EL ASEGURADO"

Si durante la vigencia de este contrato las autoridades competentes o el mercado asegurador aprueban extensiones o nuevas coberturas con cargo adicional de prima, éstas serán aplicadas automáticamente en beneficio de "EL ASEGURADO".

41. Definiciones

Abuso de confianza: comete el delito de abuso de confianza, el que con perjuicio de alguien, disponga para sí o para otros de cualquier cosa mueble, ajena de la que se le haya transferido su tenencia y no el dominio.

Agravación de riesgo: cuando se refiera a un hecho importante para la apreciación del riesgo, de tal suerte que la compañía aseguradora lo habría contratado en diferentes condiciones.

AMIS: asociación mexicana de instituciones de seguros.

Anticipo de pagos hasta el 50%: la compañía aseguradora se compromete a entregar anticipos hasta por el monto indicado, de la pérdida estimada por el asegurado, en caso de la ocurrencia de cualquier siniestro cubierto por esta póliza. Dichos anticipos deberán entregarse dentro de los 15 días después de conocer el importe de la pérdida.

Área de fuego: aquellas instalaciones que se encuentren separadas entre si por una distancia de 15 metros, siendo de construcción maciza y de materiales incombustibles, o de 30 metros en caso de construcción no maciza y de materiales combustibles, o que contengan, manejen, procesen o almacenen inflamables.

Autorización para reponer, reconstruir o reparar: en caso de siniestro que amerite indemnización, el asegurado podrá optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro, bien para destinarlos a otros usos; quedando entendido y convenido que la responsabilidad de la compañía aseguradora está limitada al costo real de la reparación, construcción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder, en ningún caso, del límite máximo de responsabilidad.

Coaseguro: participación del asegurado en la pérdida.

Compañía aseguradora: es la persona que presta el servicio de aseguramiento, y que asume la obligación del pago de la indemnización cuando se produzca el evento asegurado mediante el pago de la prima.

Cimentación: parte de un edificio bajo el nivel del suelo o bajo el primer nivel al que se tenga acceso, hecho de mampostería, de concreto armado, acero o concreto, que transmite las cargas que soporta una estructura al subsuelo.

Cincuenta metros: los bienes asegurados quedan amparados mientras se encuentren temporalmente sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones amparadas en la presente póliza y hasta una distancia de 50 metros de los mismos.

Cláusula de seguro a primer riesgo: al momento de ocurrir un siniestro indemnizable, la compañía aseguradora indemnizara hasta el monto de la pérdida, teniendo como máximo la suma asegurada contratada en la sección afectada. En ningún caso la compañía aseguradora aplicara cláusula de proporcionalidad con respecto al valor real de los bienes amparados.

Errores u omisiones.- queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del bien asegurado no perjudicara los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

Extensión de cubierta.- los bienes amparados por la póliza también quedan cubiertos por las mismas cantidades establecidas, contra las pérdidas o daños materiales causados directamente por:

- a) explosión.
- b) huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.
- c) naves aéreas u objetos caídos de ellas.
- d) vehículos.
- e) vehículos o naves aéreas propiedad del asegurado o a su servicio, o propiedad o al servicio de inquilinos.
- f) humo o tizne.
- g) roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la carátula de la póliza, con excepción de aguas subterráneas o freáticas que ocasionen filtraciones a través de la cimentación de los pisos o de los muros de contención, o bien fracturas de dicha cimentación o de los muros; asimismo no quedan cubiertos obstrucciones, insuficiencias, deficiencias, roturas o

cualquier otra causa de los sistemas de drenaje, (ya sea del predio del asegurado o no) originado por lluvia.

h) descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción.

i) caída de árboles.

j) caída de antenas parabólicas y de radio de uso no comercial.

Gravámenes: este seguro no perderá validez si las propiedades aseguradas están grabadas por hipoteca, prenda o convenio de fideicomiso o si un juicio ha sido emplazado o se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de las mismas o si las propiedades aseguradas están edificadas en terrenos que no sean propiedad del asegurado, o si el interés del asegurado es condicional o de propiedad no exclusiva. En caso de siniestro la compañía aseguradora pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la ley.

Gastos extraordinarios.- significa la diferencia entre el costo total en que incurra el asegurado para mantener en operación sus actividades, menos el costo total en que normalmente se hubiere incurrido para operar durante el mismo período, si el siniestro no hubiere ocurrido. Estos gastos extraordinarios incluirán en cada caso, aquellos que eroguen por concepto de la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras empresas u otros gastos de emergencia.

Honorarios a profesionistas: este seguro incluye los honorarios de arquitectos, ingenieros y agrimensores, así como los costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo este contrato, siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada, no exceda del límite máximo de responsabilidad del bien dañado.

Indemnización: es el resarcimiento del daño.

Interés moratorio: en caso de que la compañía aseguradora, no obstante haber recibido todos los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del art. **71** de la ley sobre el contrato de seguro, en vez del interés legal aplicables, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo **276** de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se generará por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos establecidos hasta el día en que se efectúe el pago.

Libros y registros: este seguro se extiende a cubrir la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros, cubriendo, exclusivamente, el costo de libros, páginas o

cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros.

M.A.: Moneda de curso legal en los estados unidos de américa, denominada dólares americanos.

M. N.: Moneda nacional de los estados unidos mexicanos, denominada "pesos".

No adhesión: Los términos y condiciones establecidos en la póliza emitida serán acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por lo que este no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; en tal virtud, la emisión del producto de seguro no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

No subrogación: cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad, celebrado por el asegurado con anterioridad a que exista pérdida bajo el presente, en ninguna forma alterara o afectara este seguro o el derecho del asegurado para ser resarcido bajo el mismo el asegurado no efectuara trámite alguno después del siniestro que perjudique dichos derechos y hará todo lo que sea necesario para salvaguardar tales derechos, sin embargo la compañía aseguradora no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de derechos del asegurado o derechos de recuperación contra de cualquier empresa mencionado como asegurado, institución del gobierno federal, estatal, municipal distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración o contra sus directores, ejecutivos, empleados, incluyendo comunitarios y miembros de las mesas directivas.

Nuevas adquisiciones: queda entendido y convenido entre el asegurado y la compañía aseguradora, que se amparan en forma automática las nuevas adquisiciones, construcciones, remodelaciones o readaptaciones de los bienes asegurados bajo los términos y límites establecidos esta póliza, sin cobro de prima.

Permiso: se concede permiso al asegurado, sin límite de tiempo y sin previo aviso a la compañía aseguradora, para hacer adiciones, alteraciones y reparaciones; para trabajar a cualquier hora; para suspender labores; para llevar a efecto cualquier trabajo y para tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que pueden necesitarse para la normal prosecución de su actividad.

Planos y moldes: este seguro se extiende a cubrir, la pérdida y/o daños materiales causados a moldes, dados, troqueles, patrones, dibujos, croquis, planos y manuscritos, siendo el límite de responsabilidad de esta compañía aseguradora, el valor intrínseco de los materiales y sumas gastadas en la confección de los mismos, sin tomar en cuenta el valor en el que el asegurado lo estime, por el uso que de ellos pudiera hacer.

Póliza: documento donde se establecen los derechos y obligaciones de la compañía aseguradora y del asegurado.

Prescribir: pérdida del derecho del asegurado para hacer valer cualquier acción en contra de la compañía aseguradora.

Prescripción.- todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato De Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley, la prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para los efectos del presente contrato, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción, deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo; la compañía aseguradora deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder del asegurado, absteniéndose de exigir la misma.

Prima: monto que el asegurado se obliga a pagar a la compañía aseguradora en términos del contrato de seguro.

Pronto pago: el crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la compañía aseguradora haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

Prorrata: reparto proporcional.

Renuncia de inventarios: la compañía aseguradora no requerirá del asegurado, con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total no excede del porcentaje estipulado.

Remoción de escombros: son los gastos incurridos por concepto de demoliciones, remoción, desmontaje, retiro de escombros, limpiezas, desazolves, fumigaciones, desinfecciones y cualquier otra actividad similar, a efecto de poder limpiar el área afectada y estar en condiciones de iniciar las reparaciones.

Reporte de siniestralidad: es el documento mediante el cual la compañía aseguradora informa al asegurado, de los siniestros ocurridos durante la vigencia, el cual será en forma escrita y electrónica, debiendo ser firmados por el representante legal. Los reportes deberán ser realizados en los siguientes 10 días hábiles posteriores a la fecha de corte.

Salvamentos: son los montos recibidos por la venta de los bienes que han sido indemnizado al asegurado, pasando su posesión y propiedad a la compañía aseguradora.

Siniestro: es la realización del riesgo, súbito, imprevisto y que afecta financieramente al asegurado.

Subrogación: adquisición de derechos y acciones por la compañía aseguradora, frente a los terceros responsables del daño.

Suma asegurada: límite máximo de responsabilidad para cada cobertura contratada a cargo de la compañía aseguradora, determinado desde el inicio de la póliza.

Valor convenido: cantidad pactada entre el asegurado y la compañía aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro.

Valor de reposición: cantidad que se requiere para la construcción y/o reparación cuando se trate de bienes inmuebles, y/o adquisición, instalación o reparación cuando se trate de maquinaria y/o equipo, de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción de los bienes asegurados, sin considerar reducción alguna por depreciación física, incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, si los hubiere.

Valor real: valor que tiene el bien afectado al momento del siniestro, incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, si los hubiere, considerando el estado en que se encuentra y su depreciación física,

Venta de salvamentos: en caso de siniestro que amerite indemnización bajo esta sección, si la compañía aseguradora opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento, no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad de este.

42. Cláusula de Penas Convencionales.

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y serán aplicadas por la Subdirección de Administración.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, pagar al "CENACE" el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor, en términos de lo siguiente:

Suscripción		Tiempo de Respuesta		Condición
A)	Entrega de las pólizas (sin errores)	15	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas.
B)	Correcciones a la póliza o endosos	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.

Siniestros		Tiempo de Respuesta		Condición
A)	Obtención del número de siniestro	1	Días Hábiles	Posteriores al reporte
B)	Atención de siniestros por parte del ajustador	2	Días Hábiles	Posteriores al reporte
C)	Inspección conjunta del daño en tramos zonas afectadas: ❖ determinación de la magnitud del daño. ❖ cuantificación del monto del año.	10	Días Hábiles	Posteriores al reporte
D)	Solicitud de documentos por parte del ajustador o compañía aseguradora	5	Días Hábiles	Posteriores al recorrido
E)	En su caso, convenio de ajuste de valorización de pérdidas	10	Días Hábiles	Una vez acreditada la propiedad y entregada la documentación con que cuenta el asegurado
F)	Indemnización	30	Días Naturales	Una vez firmado el convenio de ajuste de valorización de pérdidas.
G)	Pago del anticipo solicitado una vez declarado procedente el siniestro y se cuente con la información mínima	15	Días hábiles	Posteriores a la solicitud del asegurado

Diversos		Tiempo de Respuesta		Condición
A)	Presencia del ejecutivo.	1	Dos veces al mes	Se podrá solicitar cuantas veces lo requiera en adición a la visita.

Para el caso de presentarse una eventualidad por causa de fuerza mayor, por la que el proveedor no pueda cumplir con el estándar de servicio, deberá remitir un escrito al administrador del contrato manifestando lo anterior y adjuntando los elementos de prueba que estime pertinentes, a efecto de ser evaluados y dictaminar la procedencia de su solicitud. Esta solicitud deberá ser ingresada antes del vencimiento del plazo establecido como "**Tiempo de Respuesta**".

43. Cláusula de aplicación por Deducciones.

“EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a “EL CENACE” por concepto de deducciones, el importe de “LOS SERVICIOS” con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el CONTRATO. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 de su Reglamento, en los términos siguientes:

Suscripción		Tiempo de Respuesta		Condición	Deductiva
A)	Duplicado de pólizas.	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 M.N. Por Día
B)	Movimientos de endosos A, B y D sin reaseguro facultativo.	10	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 M.N. Por Día
C)	Movimientos de endosos A, B y D con reaseguro facultativo.	20	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 M.N. Por Día
D)	Correcciones a la póliza o endosos mal efectuada	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$500.00 M.N. Por Día

Diversos		Tiempo de Respuesta		Condición	Penalización
A)	Reporte de siniestralidad mensual	10	Días hábiles	Posterior al vencimiento del periodo o a la solicitud del asegurado	\$1,000.00 M.N. por día